

BAQUEDANO, 05 SEP 2013
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro.: 2090

VISTOS

1. Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación denominada "Instalación y Habilitación Enchufes Tipo Semáforos Plaza El Bosque y Gabriela Mistral", ID 3847-44-LE13.
2. Ley 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
3. En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 56 y 63 del D.F.L. N° 1, del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial con fecha 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones".

CONSIDERANDO:

1. Que, la Municipalidad de Sierra Gorda requiere de la instalación de enchufes para conexión de energía eléctrica en las plazas Gabriela Mistral y El Bosque, estos espacios públicos serán utilizados por la comunidad en el uso de Wi- Fi libre existente en la Localidad de Baquedano.

DECRETO:

1. LLAMÉSE, a Licitación Pública para la ejecución del proyecto "Instalación y Habilitación Enchufes Tipo Semáforos Plaza El Bosque y Gabriela Mistral", ID 3847-44-LE13.
2. APRUÉBESE las siguientes Bases Administrativas Generales de la Licitación pública denominada "Instalación y Habilitación Enchufes Tipo Semáforos Plaza El Bosque y Gabriela Mistral", ID 3847-44-LE13.

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES
"Instalación y Habilitación Enchufes Tipo Semáforos Plaza El
Bosque y Gabriela Mistral", ID 3847-44-LE13

1. GENERALIDADES.

La presente licitación pública se rige por la Ley N°19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento, y estas Bases, que se encuentran conformadas por las Bases Administrativas Generales, Especificaciones técnicas, planos y sus anexos.



Las presentes Bases son obligatorias para los que participen en la licitación, para lo cual se entenderá que son aceptadas por el sólo hecho de formular una oferta.

Las presentes Bases regulan los procedimientos, fijan fechas y plazos, establecen garantías y responsabilidades que regirán el llamado a propuesta pública, la adjudicación de la misma y la posterior ejecución del servicio requerido como objetivo de la presente licitación.

Los instrumentos señalados anteriormente, forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes y alcances. Toda vez que se deben considerar el siguiente orden de prevalencia entre ellos.

- a. Las respuestas de carácter técnico o administrativo formuladas por la Municipalidad de Sierra Gorda e informadas vía portal www.mercadopublico.cl
- b. Las aclaraciones formuladas por la Municipalidad de Sierra Gorda e informadas vía portal www.mercadopublico.cl.
- c. Las rectificaciones formuladas por la Municipalidad de Sierra Gorda e informadas vía portal www.mercadopublico.cl.
- d. Todas las comunicaciones que deban efectuarse por el municipio con motivo de esta oferta pública.
- e. Las bases administrativas Generales, Especificaciones técnicas, planos y sus anexos
- f. Las correspondientes ofertas presentadas vía www.mercadopublico.cl
- g. Los antecedentes solicitados a los oferentes vía portal electrónico www.mercadopublico.cl.
- h. Las Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN);
- i. La Ley General de Urbanismo y Construcciones y su OGUC;
- j. En general, todos las leyes, reglamentos, ordenanzas y normas que rigen las técnicas de construcción, el contrato de obra, la previsión social, el contrato de trabajadores y los demás aspectos que digan relación con el desarrollo de una obra de construcción o provisión de alguna especie, todos los cuales se entenderán plenamente conocidos por parte del proponente o contratista, según corresponda.
- k. El contrato.

De igual forma estos antecedentes son complementarios entre sí.

2. DEFINICIONES.

Para los efectos de esta licitación, los términos que a continuación se señalan, tendrán el significado que se indica:

Oferente: Proponente o Licitante que corresponde a la Persona jurídica o natural habilitado que se presenta a participar en esta licitación, al cumplir con los requisitos y presentación de antecedentes básicos.

Propuesta u Oferta: Proposición Técnica y Económica presentada por un Proponente.

Adjudicatario: Proponente favorecido en la licitación, por haber presentado la oferta más conveniente y aceptada por la Municipalidad de Sierra Gorda, de acuerdo con el criterio de evaluación establecido en estas Bases.

Contrato: Documento elaborado en conformidad con la legislación chilena, suscrito por la Municipalidad de Sierra Gorda y el Adjudicatario, por el cual se establecen los términos y condiciones que regirán las relaciones entre ambas partes.



Garantías: Instrumentos o medios a través de los cuales la Municipalidad de Sierra Gorda cubre los aspectos que representan eventuales riesgos, en las propuestas y contratos.

3. IDIOMA.

El idioma español será el que se utilizará en la presente licitación, en consecuencia, deberá estarse a él, tanto en las presentaciones de las propuestas, como en las comunicaciones entre las partes.

En caso que el proponente emita antecedentes en un idioma diferente al español, sea que éstos consistan en catálogos, memorias, u otros, así como documentación complementaria pre-impresa, podrán presentarse en el idioma en que hayan sido emitidos, con la condición que sus aspectos más relevantes se encuentren traducidos al español. Con todo, la Municipalidad de Sierra Gorda se reserva el derecho a solicitar la traducción al español de algún documento específico que sea de su interés.

4. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA.

Las presentes bases administrativas tienen por objeto regular el llamado a propuesta pública para la ejecución del proyecto denominado: **“Instalación y Habilitación Enchufes Tipo Semáforos Plaza El Bosque y Gabriela Mistral”**, ID 3847-44-LE13, que se singularizan en las Bases Administrativas Generales y demás Antecedentes que complementan el proyecto.

La materia objeto de la presente licitación requiere satisfacer la necesidad de ejecutar las obras adecuadas y necesarias para instalar y habilitar sistema de enchufes "tipo semáforos" en plazas El Bosque y Gabriela Mistral, Localidad Sierra Gorda. Se habilitarán 03 postes (en cada plaza) con 06 enchufes de 16A por cada poste, cada sistema contará con tablero eléctrico y empalme monofásico correspondiente. Todos los trabajos que se indiquen en las especificaciones técnicas que se incorporan en estas bases administrativas de licitación, se deben considerar al momento de ejecutar el proyecto eléctrico.

En consecuencia, y sin perjuicio de las obligaciones detalladas que se señalan más adelante y en el contrato, el oferente deberá cumplir con la finalidad del presente llamado a licitación pública, entendiendo que las obligaciones y deberes que asume están referidos a satisfacer las necesidades de la Corporación Edilicia.

5. DE LA LICITACIÓN

- a) La licitación se hará por medio de licitación pública, a través del portal www.mercadopublico.cl.
- b) La Licitación es la propuesta que consiste en la **“Instalación y Habilitación Enchufes Tipo Semáforos Plaza El Bosque y Gabriela Mistral”**, ID 3847-44-LE13 y según las condiciones técnicas indicadas.
- c) La Unidad Técnica entregará, junto a los antecedentes de esta licitación, todos los antecedentes técnicos de la licitación, en formato digital en extensión PDF, de acuerdo a lo indicado en las presentes bases de licitación.
- d) Las propuestas serán por suma alzada.
- e) Podrán participar todos aquellos Proponentes o Licitantes que cumplan los requisitos señalados

en el punto 8. REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA de las presentes Bases Administrativas.



- f) Para efecto de su propuesta los oferentes deberán estudiar acuciosamente las bases administrativas generales, las especificaciones técnicas, planos y anexos, pues los antecedentes entregados se considerarán sólo de carácter informativo.
- g) Si el oferente estimare que existen dudas o contradicciones en los antecedentes, deberá de inmediato solicitar las aclaraciones, a través del Foro de Consultas y Respuestas del portal www.mercadopublico.cl, según se indica más adelante: siendo de responsabilidad del oferente considerar todos los materiales, acciones u otros que se requieran para la óptima ejecución de los trabajos, aunque estos no sean señalados en los documentos de la licitación.

5.1 DEL ESTUDIO DE LA OFERTA

Para dar cabal cumplimiento al objetivo de la presente licitación, será responsabilidad del oferente considerar todos los materiales, acciones u otros que se requieran para la óptima ejecución de los trabajos, aunque estos no sean señalados en los documentos de la licitación, de hacer las consultas o pedir las aclaraciones respectivas que complementen los antecedentes de la licitación, en caso contrario se entiende con la postulación del oferente que acepta todas las condiciones y requerimientos establecidos en la presente licitación y que dará cabal cumplimiento al objetivo último de ésta, la cual busca ejecutar todas las obras necesarias para el proyecto: "Instalación y Habilitación Enchufes Tipo Semáforos Plaza El Bosque y Gabriela Mistral", ID 3847-44-LE13.

Se entenderá parte del estudio del oferente, la obligatoriedad de la visita de terreno, el completado de toda la documentación requerida para la postulación, de la lectura de las presentes bases, de sus especificaciones técnicas y planos, como de aquellos antecedentes necesarios para dar cumplimiento cabal a su oferta; siendo esto el plazo de ejecución (inicio y término), el inicio de los trabajos, los materiales, la mano de obra, de la alimentación, alojamiento, traslado, fletes, arriendos y cualquier otro requerido, como de los imponderables propios de este tipo de trabajos y de la zona donde se emplaza el proyecto, los cuales son de responsabilidad del oferente analizar y prever al momento de generar su oferta.

6. MANDANTE.

El mandante para la ejecución de esta obra es la Municipalidad de Sierra Gorda, siendo la Inspección Técnica de Obra un funcionario con responsabilidad administrativa designado por la Secretaría Comunal de Planificación.

7. FINANCIAMIENTO DE LA PROPUESTA.

Presupuesto Municipal, Patentes Mineras.-

8. REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

Podrán participar en esta licitación todas las personas naturales o jurídicas, en adelante "Oferente" que estén constituidas legalmente en Chile, que tengan capacidad para desarrollar los trabajos requeridos, es decir, con experiencia en el rubro solicitado o similar, tanto propia como de sus socios y/o profesionales que laboren en la empresa, que cumplan con los requisitos establecidos en las bases administrativas y demás antecedentes de la presente licitación.

9. DISPONIBILIDAD DE LAS BASES



Las Bases de Licitación estarán disponibles a través del portal www.mercadopublico.cl en la fecha estipulada en el Cronograma de Actividades.

El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación, se efectuará a través del mismo portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme los requerimientos y condiciones de las presentes Bases de Licitación y su Cronograma de Actividades, documentos que, con sus modificaciones, aclaraciones y otros, estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento y participar en el proceso.

6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

EVENTO	LUGAR Y FECHA
Publicación de antecedentes	En el portal www.mercadopublico.cl , el día lunes 09 de septiembre de 2013, a las 18:00 Hrs.
Visita a Terreno	En el Frontis de la Municipalidad de Sierra Gorda, ubicada en Avenida Salvador Allende Nro. 452, Localidad de Baquedano jueves 12 de septiembre de 2013, a las 12:00 Hrs.
Recepción de consultas	En el Sistema www.mercadopublico.cl , desde la publicación de las presentes Bases hasta el día viernes 13 de septiembre de 2013, a las 15:00 hrs.
Entrega de respuestas	En el Sistema www.mercadopublico.cl el día lunes 16 de septiembre de 2013 hasta las 18:00 Hrs.
Recepción material de Garantía de Seriedad de la Oferta.	En la Oficina de Partes de la MSG, ubicada en Avenida Salvador Allende N° 452, Localidad de Baquedano, el día martes 24 de septiembre de 2013 hasta las 12:10 Hrs.
Cierre de ingreso de los Antecedentes Generales, y de las Ofertas Técnicas y Económicas en el Sistema.	En el portal www.mercadopublico.cl , el día lunes 16 de septiembre del 2013 a las 12:10 Hrs.
Apertura de los Antecedentes Generales, de las Ofertas Técnicas y Económicas.	En la Oficina de la Secretaria Comunal de Planificación, de IMSG, ubicadas en Avenida Salvador Allende N° 452, Localidad de Baquedano, el día martes 24 de septiembre del 2013 a las 12:20 Hrs.
Resolución de Adjudicación, Inadmisibilidad de las ofertas ó Deserción.	Fecha estimada el día jueves 24 de octubre de 2013 a las 18:00 Hrs.

Durante el proceso, y si ello fuere necesario, la Municipalidad podrá postergar la fecha fijada para la apertura de las ofertas o las demás fechas contempladas en el numeral **10 cronograma de licitación**. La nueva fecha de apertura será comunicada a los interesados a través del Portal Internet www.mercadopublico.cl. Toda aclaración y rectificación será aprobada mediante decreto alcaldicio.

7. CONSULTAS, ACLARACIONES, DISCORDANCIAS O IMPRECISION EN LOS ANTECEDENTES.

Si durante o con motivo del servicio de publicación de los antecedentes o de las presentes bases surgieran dudas que ameriten aclaraciones o rectificaciones los oferentes podrán formular consultas



sobre las bases de Licitación, ingresándolas al Portal del Sistema de Información, www.mercadopublico.cl.

Las consultas, respuestas y aclaraciones se realizarán a través del portal de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.886 y su Reglamento en las fechas indicadas en el punto 10. **Cronograma de Actividades.**

Las respuestas, aclaraciones y rectificaciones, para todos los efectos se entenderán que formarán parte de las Bases de Licitación.

11.1 CONSULTAS

Los Oferentes que estimen que existen dudas en los antecedentes de la licitación, podrán formular todas las consultas y aclaraciones que estimen pertinentes, las que sólo se realizarán a través del foro que estará habilitado en el portal www.mercadopublico.cl a contar de la fecha indicada en el punto 10. **Cronograma de Actividades.** Las respuestas que se entreguen ante las consultas de los participantes determinan el alcance y sentido de las Bases y, en tal condición, deberán ser consideradas por los Oferentes en la preparación de sus ofertas.

Las consultas que se efectúen de otra forma que la señalada en el párrafo anterior, se tendrán por no efectuadas y por lo mismo, no serán contestadas.

11.2 ACLARACIONES Y RECTIFICACIONES

La Municipalidad podrá efectuar, a iniciativa propia, aclaraciones a las Bases, especificaciones técnicas y planos, para precisar el alcance, complementar, rectificar, corregir, reemplazar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro, y dificulte el proceso de formulación de ofertas. En ningún caso se podrán formular aclaraciones con posterioridad al vencimiento del plazo para el cierre de la propuesta.

De igual forma, se entenderá que estas aclaraciones determinan el alcance y sentido de las Bases y, en tal condición, deberán ser consideradas por los Oferentes en la preparación de sus ofertas. Por lo indicado, todo aquel oferente interesado en formular ofertas, deberá proceder a la revisión del foro antes de su cierre y con posterioridad al horario indicado.

Las aclaraciones y rectificaciones Municipales serán parte integrante de las presentes Bases y, prevalecerán por sobre éstas. No se admitirá alegación alguna, que diga relación con el desconocimiento de una o más aclaraciones municipales.

Para dar cumplimiento cabal a lo señalado anteriormente, si ello fuere necesario, la Municipalidad podrá postergar la fecha fijada para la apertura de las ofertas. La nueva fecha de apertura será comunicada a los interesados a través del Portal Internet www.mercadopublico.cl.

11.3 DISCORDANCIAS O IMPRECISION EN LOS ANTECEDENTES.

Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes de la licitación, se interpretará siempre en el sentido de la mejor y más perfecta ejecución de las obras, conforme a las reglas técnicas que sean pertinentes.



El oferente deberá contemplar todos aquellos servicios que son inherentes para la correcta ejecución de los trabajos licitados. El oferente no tomará ventaja para su provecho de ningún error u omisión de las especificaciones y de otros antecedentes, para lo cual deberá estudiar las especificaciones técnicas y planos, según corresponda, en todos sus detalles y si hubiese errores u omisiones se tendrán que dar a conocer a la Unidad Técnica, durante el período de consultas y aclaraciones de la propuesta. Cualquier duda que surja de los trabajos a realizar, en alguna etapa de la ejecución con posterioridad a la aceptación de la propuesta o durante ella deberá someterse al dictamen de la Inspección Técnica, según corresponda.

12. VISITA A TERRENO

Se efectuará la visita técnica a terreno en la fecha y hora indicada en el cronograma de actividades, la cual tiene el carácter de OBLIGATORIA para los proponentes.

1. La no asistencia y/o no cumplimiento de las exigencias del presente numeral, implicará quedar fuera de la licitación.
2. Los oferentes deben asistir con su cédula de identidad o licencia de conducir, vigentes para su identificación
3. El acta de visita a terreno se cerrará a las 12:00 Hrs.
4. Los Representantes de los Oferentes se reunirán en el frontis de la Municipalidad de Sierra Gorda, Avenida Salvador Allende N° 452, Localidad de Baquedano, Región de Antofagasta, Chile
5. Se exigirá para la visita a terreno, que se presente un profesional ingeniero eléctrico civil, de ejecución o técnico eléctrico que represente al oferente, este debe asistir con la fotocopia simple del título profesional o certificado de título profesional. Lo anterior, debido a la naturaleza de los trabajos a realizar.
6. Se levantará un acta de asistencia la que será firmada por la Secretaría Municipal, o quién la subroga y los asistentes.
7. Una vez cerrada el acta de visita a terreno, no se aceptarán mayores oferentes.
8. Luego de cerrada el acta, cada representante del respectivo oferente, deberá:
 - Presentarse en terreno donde se ejecutará la obra.
 - Llevar las herramientas de medición o las que ellos estimen necesarias para la realización de su propio levantamiento y así, obtener una Oferta más precisa.

13. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas a la presente licitación deberán ser presentadas mediante el sistema Mercado Público.

1. Se debe realizar la o las Oferta (s) Económica en el portal de Mercado Público, expresada en pesos chilenos indicando el valor neto de la oferta.
2. Se deben incluir archivos caratulados los cuales se obligarán a ser ingresados en el formato señalado como obligatorio en el punto 14. ANTECEDENTES DE LA OFERTA, y que corresponde a los siguientes:

14.2 ANTECEDENTES GENERALES: Deseable que todos los archivos se adjunten en un sólo elemento digital.

14.3 OFERTA TÉCNICA: Deseable que todos los archivos se adjunten en un sólo elemento digital.

14.4 PROPUESTA ECONÓMICA: Deseable que todos los archivos se adjunten en un sólo elemento digital.



Toda la documentación ingresada debe ser legible para que sea considerada como válida, teniendo como fecha máxima la indicada en el Cronograma de Licitación.

14. ANTECEDENTES DE LA OFERTA

Los siguientes antecedentes corresponden a lo requerido como documentos obligatorios, debiendo el oferente dar cumplimiento al total de éstos al momento de postular.

14.1 FORMATOS DE LOS ANTECEDENTES DE LA OFERTA

Los Anexos que se adjuntan a las presentes bases y se incorporan en el Portal, no pueden ser modificados en su contenido bajo ningún sistema manual o digital, sólo deben ser llenadas (manual o digitalmente) y suscritas por el Oferente.

Los anexos señalados anteriormente, se cargarán en el sistema de información en formato Word, con el objeto que el oferente los puede intervenir digitalmente y/o manualmente, sin embargo estos no pueden ser modificados en cuanto a su contenido. Si los anexos son modificados respecto de su contenido, será causal para declarar la inadmisibilidad de la oferta.

Será responsabilidad del oferente dar cumplimiento a los requisitos señalados en el ítem 14.2, 14.3 y 14.4, que revisará la Comisión de Apertura. Además deberá revisar de los criterios de evaluación señalada en el ítem 18.2 Criterios de Evaluación de las ofertas, donde se estipula la información que será evaluada por la comisión técnica evaluadora.

14.2 ANEXOS: ANTECEDENTES GENERALES.

	Instrumento	Requisito del instrumento a revisar durante la apertura.	Formato a utilizar
a)	Copia simple de Cédula de Identidad, persona natural	Archivo digital Formato PDF o JPG	Formato emitido por oferente
b)	Identificación completa del oferente	Archivo digital Formato PDF o JPG.	Anexo 1 de las presentes bases de licitación.
c)	Declaración Jurada Simple de Toma de Conocimiento de Antecedentes de Licitación	Archivo digital Formato PDF o JPG.	Anexo 2 de las presentes bases de licitación.
d)	Consultas, Respuestas realizadas en el portal de Mercado Público.	Adjuntar si es que hubiere. Archivo digital Formato PDF o JPG.	Formato emitido por la Municipalidad y publicado en el portal mercado público.
e)	Aclaratorias y rectificatorias realizadas en el portal de Mercado Público.	Adjuntar si es que hubiere. Archivo digital Formato PDF o JPG.	Formato emitido por la Municipalidad y publicado en el portal mercado público.
f)	Patente Comercial	Archivo digital Formato PDF o JPG. La patente debe estar vigente	Formato emitido por oferente



g)	Certificado en que se acredite no tener deudas laborales	Archivo digital Formato PDF o JPG. emitidos con no más de 30 días corridos de antelación a la fecha de Apertura.	Formato emitido por la Inspección del trabajo.
h	Declaración Jurada Simple sin conflicto de interés Personas Naturales	Archivo digital Formato PDF o JPG.	Anexo 6 de las presentes bases de licitación.
	En caso de sociedades, deberán adjuntar:		
h)	Certificado de inscripción vigente de la Sociedad o EIRL	Archivo digital Formato PDF o JPG. emitidos con no más de 30 días corridos de antelación a la fecha de Apertura.	Formato emitido por organismo competente
i)	Rol Único Tributario	Archivo digital Formato PDF o JPG.	Formato emitido por oferente.
j)	Certificado en que se acredite no tener deudas laborales	Archivo digital Formato PDF o JPG. emitidos con no más de 30 días corridos de antelación a la fecha de Apertura.	Formato emitido por organismo competente
k	Declaración Jurada Simple sin conflicto de interés Personas Jurídicas	Archivo digital Formato PDF o JPG.	Anexo 7 de las presentes bases de licitación.

14.3 PROPUESTA TÉCNICA

	Instrumento	Requisito del instrumento	Formato a utilizar
a)	Curriculum de la Empresa	Indicando obras ejecutadas para proyectos similares. 1. Archivo digital Formato PDF o JPG. 2. Firmado por el representante legal.	Formato emitido por oferente
b)	Curriculum del Jefe de Obra	Requisitos a comunicar: <u>Señalar en el curriculum expresamente que corresponde a jefe de obra</u> 1. Archivo digital Formato PDF o JPG. 2. Profesional: Ingeniero eléctrico civil, de ejecución o técnico en electricidad) 3. Adjuntar fotocopia legalizada del título profesional o certificado de título. 4. Firmado por el profesional.	Formato emitido por oferente



MINISTRO DE FE

c)	Certificados que acrediten experiencia del profesional	Archivo digital Formato PDF o JPG. Estos pueden ser los siguientes: 1. Contratos, liquidaciones de sueldos, finiquitos, cartas de recomendación, etc.	Formato emitido por oferente
d)	Certificados que acrediten experiencia de la empresa en obras similares	Archivo digital Formato PDF o JPG. Estos pueden ser los siguientes: 1. Contratos de obras, Facturas donde la glosa señale nombre de obra. Certificados de recepción de obras Municipales. Certificados de recepción SEC. o Órdenes de compra, etc. 2. No se aceptarán documentos emitidos por la misma empresa oferente para acreditar experiencia, estos no se aceptarán como válidos.	Formato emitido por organismos competentes u otros mandantes.
e)	Carta Gantt	Archivo digital Formato PDF o JPG.	Formato emitido por el oferente
f)	Flujo de Caja	Archivo digital Formato PDF o JPG.	Formato emitido por el oferente.
g)	Formulario de cálculo de experiencia acumulada de la empresa.	Archivo digital Formato PDF o JPG.	Anexo 3 de las presentes bases de licitación. Firmado por el oferente

14.4 OFERTA ECONÓMICA

	Instrumento	Requisito del instrumento	Formato a utilizar
a)	Presupuesto Detallado	Archivo digital Formato PDF o JPG.	Anexo 4 de las presentes bases de licitación.
b)	Formulario de Oferta Económica	Señalando lo siguiente: 1. Monto Neto 2. Validez la oferta y Plazo de ejecución de obra Total oferta incluyendo	Anexo 5 de las presentes bases de licitación.



	IVA o Retenciones Archivo digital Formato PDF o JPG.	
--	--	--

15. COSTO DE LA OFERTA

El Oferente costeará en forma exclusiva todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su Oferta.

La Municipalidad de Sierra Gorda no será responsable ni deberá indemnización alguna por dichos costos, independientemente de la forma como se lleve a cabo el proceso de licitación o su resultado.

El presupuesto máximo disponible para esta licitación alcanza la suma de \$22.000.000.- (veintidós millones de pesos) impuestos incluidos a suma alzada.

Se rechazarán todas las ofertas que superen el presupuesto máximo disponible. Este presupuesto es desglosado de la siguiente manera de acuerdo a disponibilidad presupuestaria vigente:

Obras Civiles	"Instalación y Habilitación Enchufes Tipo Semáforos Plaza El Bosque y Gabriela Mistral", ID 3847-44-LE13.	\$22.000.000.-
Monto Máximo Disponible		\$ 22.000.000.-

La OFERTA ECONÓMICA en el portal mercado público deberá presentarse con valores expresados en pesos chilenos debiendo indicar primeramente el precio TOTAL NETO, por lo que NO deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otro impuesto. A continuación, deberá indicar separadamente los impuestos legales correspondientes y luego el precio total ofertado, con impuestos incluidos y cualquier otro costo necesario para la correcta entrega del encargo.

Los precios no podrán incluir reajuste alguno.

La OFERTA ECONÓMICA debe incluir todo lo necesario para la correcta ejecución de las obras de acuerdo con las Especificaciones Técnicas, los planos de arquitectura y las reglas de la ciencia o arte de que se trate. A falta de mención expresa sobre el particular y no habiéndose solicitado aclaraciones o preguntas al proyecto, deberá incluir todos los aspectos necesarios para la correcta ejecución de las obras objeto de esta licitación, las cuales se entenderán como incorporadas a las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, planos de arquitectura y anexos, que se asumen del dominio de los oferentes.

16. VALIDEZ DE LA PROPUESTA.

La validez de la oferta técnica y económica será obligatoria para el proponente por el plazo mínimo de 75 días corridos, contados desde el día siguiente de la fecha de apertura electrónica de las mismas. Si la validez de la propuesta ofertada es menor a 75 días corridos el oferente quedará automáticamente fuera de bases.

17. APERTURA DE LA PROPUESTA.

El acto de apertura electrónica se realizará a través del Sistema de Información del Portal



www.mercadopublico.cl, se efectuará en la fecha y hora indicada en el Cronograma de Licitación expuesto en las Bases Administrativas Generales.

Sólo se tomarán en consideración las propuestas que hubiesen sido presentadas hasta la fecha y hora señalada y que hayan ingresado la Boleta de Garantía de Seriedad de Oferta por oficina de partes de la Municipalidad de Sierra Gorda antes de la fecha y hora de cierre electrónico.

La apertura de la propuesta se realizará de la siguiente manera y orden:

- **Primero:** Se verificará el cumplimiento del numeral 12 "visita a terreno", a través de la revisión del acta de visita de terreno. El no cumplimiento de este punto, implicará quedar automáticamente fuera de bases.
- **Segundo:** Se verificarán las boletas de garantías. Cabe señalar que **la no presentación de dicha boleta o en caso de no estar correctamente emitida, se declarará automáticamente al oferente fuera de bases, impidiendo su participación en resto del proceso de licitación.**
- **Tercero:** Se procederá a realizar la apertura electrónica, verificando en primera instancia la oferta económica ingresada en el portal de Mercado Público, indicando el valor neto de la oferta.

Atingentes

- Si la oferta económica presentada en el portal excede el monto máximo disponible señalado en el **numeral 15** de las BAG, el oferente quedará automáticamente fuera del proceso de licitación.
- Si en la oferta económica (anexo 5), presentada en el portal no se cumplen los plazos establecidos para la validez de la oferta y plazo de entrega, de acuerdo a los numerales 16 "Validez de la propuesta" y 31 "Plazos", el oferente quedará automáticamente fuera del proceso de licitación.
- Si la oferta económica del portal se presenta en orden y no excede el monto máximo disponible se procede a revisar los documentos exigidos en las presentes bases, y en el siguiente orden:
 - a) Antecedentes Generales
 - b) Oferta Económica
 - c) Propuesta técnica
- Se descargarán y posteriormente abrirán todos los archivos electrónicos de "antecedentes generales, oferta económica y propuesta técnica" de los oferentes, desde el portal www.mercadopublico.cl, revisando y dando cuenta de la presencia o acreditación de todos los documentos exigidos de acuerdo a checklist de antecedentes señalados en puntos 14.2, 14.3 y 14.4 de las presentes bases, sin apreciar su mérito, pues ello competará, en su oportunidad, a la Comisión Técnica Evaluadora.

Una vez terminado el proceso de apertura electrónica, se procederá al cierre del Acta de Apertura en la que se dejará constancia de lo obrado durante este proceso, y será suscrita por el Ministro de Fe, correspondiendo a la Secretaria Municipal o quien la subrogue, y todos los asistentes al acto de apertura.



17.1 COMISIÓN DE APERTURA

Se conformará una comisión para la apertura de las propuestas, la cual estará integrada por los jefes de departamentos o funcionarios con responsabilidad administrativa que estos designen o los subroguen de las siguientes reparticiones municipales.

- Secretaría Comunal de Planificación
- Secretaría Municipal, quién actuará como ministro de fe.

La comisión de apertura tendrá como objetivo, llevar el proceso de apertura electrónica de las ofertas, la cual tendrá las siguientes facultades:

- Para el caso de que exista un sólo oferente la Comisión de Apertura podrá aceptar su oferta para el estudio y análisis de la Comisión Técnica Evaluadora, quien podrá aceptar o rechazarla.
- Podrá declarar fuera de bases a los oferentes que no se ajusten a las consideraciones señaladas anteriormente y las presentes bases administrativas.

18. DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

18.1. COMISION TECNICA EVALUADORA:

Se conformará una Comisión para evaluar las propuestas, la cual estará integrada por los Jefes de Departamentos o quienes éstos designen o los subroguen de las siguientes reparticiones municipales:

- Secretaría Comunal de Planificación, quien presidirá.
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Administración Municipal.

La comisión de la propuesta tendrá por objetivo conducir el proceso de licitación para lo cual deberá desarrollar las siguientes operaciones:

- Estudio y análisis de las ofertas
- Confeccionar aclaratorias y/o rectificatorias, en el caso de que existieren
- Modificar fechas del cronograma de licitación, en caso que se requiera.
- Realizar consultas, solicitud de antecedentes y/o aclaraciones, de estos vía Foro Inverso del Portal www.mercadopublico.cl, en caso que sea necesario.
- Sugerir al Sr. Alcalde la adjudicación a través del informe técnico de evaluación.
- Presentar al Honorable Concejo Municipal aquellos contratos que sean mayores a 500 UTM, si es que aplica.

En el caso de las preguntas, aclaraciones, rectificaciones y modificaciones de fechas del cronograma de licitación, podrán ser firmadas a lo menos por uno de los miembros de la comisión.

La comisión evaluadora, será la encargada de estudiar, evaluar las ofertas y presentar al Alcalde una nómina priorizada basada en el análisis técnico y económico de las propuestas para definir la adjudicación y determinar el orden de prelación de las ofertas, de acuerdo a la evaluación objetiva desarrollada con la pauta previamente estipulada, velando por el resguardo de los intereses Municipales.

La comisión de Evaluación pedirá un informe no vinculante al asesor jurídico, que tenga por objeto una opinión jurídica relativa al apego a la legalidad y marco normativo de las ofertas



Del mismo modo, de considerarse necesario por parte de la Comisión Técnica Evaluadora, durante el proceso de evaluación la Comisión Técnica Evaluadora, podrá solicitar por el medio más expedito a entidades públicas, privadas como así mismo a profesionales afines a las características del proyecto licitado y ajeno a dicho proceso, el pronunciamiento técnico para una adecuada evaluación de la oferta.

Dicho pronunciamiento se emitirá vía informe técnico de la Secretaría Comunal de Planificación, donde se comunique de lo señalado por parte de la entidad Consultada y de las razones que generaron la consulta por parte de la Comisión. Esta información será no vinculante, teniendo por objeto una opinión técnica a los apegos de las normativas técnicas u económicos de las ofertas presentadas.

18.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La comisión designada, considerará para su calificación, los siguientes criterios de evaluación:

18.2.1	PROPUESTA TECNICA	35%
18.2.2	OFERTA ECONOMICA	40%
18.2.3	CARACTERISTICAS DE LA EMPRESA	25%

En el análisis de las ofertas se asignará un puntaje de 1 a 10 a los factores que a continuación se detallan, con su correspondiente ponderación:

18.2.1 Propuesta Técnica: 35%

Corresponde a la claridad con que se presenten los antecedentes solicitados en el Punto 14.3 de las presentes Bases y se evaluará:

Se evaluará en una escala de 1 a 10 puntos los antecedentes presentados por el oferente, de acuerdo a la claridad, coherencia y concordancia de la información.

Se restará un punto por instrumento poco claro, falta de desarrollo u otro que no permite una adecuada lectura de la información entregada.

Mayor puntaje=10

Menor puntaje= 1

18.2.1.1 La Coherencia de la Carta Gantt 50%. La Carta Gantt (Programa de Actividades de la Obra por Partida) deberá ser coherente en la relación de las partidas entre sí, e indicar claramente la ruta crítica. También deberá indicar de forma clara el avance (en días corridos o porcentaje) que se contempla cada Estado de Pago. Se restará un punto, por cada incongruencia encontrada.

$$\text{Pje Tob} = \text{pje Ob} * 50\%$$

Donde:

Pje Tob: Puntaje total obtenido por oferente por la coherencia de la Carta Gantt

Pje Ob: Puntaje obtenido por coherencia de la Carta Gantt. (1 al 10)

18.2.1.2 La concordancia entre el Formulario de Cálculo de experiencia acumulada de la empresa (Anexo3) y certificados que acreditan la experiencia 30%: Las obras



señaladas en el Anexo 3 Formulario de Cálculo de experiencia acumulada de la empresa, deben ser certificadas con uno o más instrumentos solicitados para estos efectos.

$$Pje Tob = pje Ob * 30\%$$

Donde:

Pje Tob : Puntaje total obtenido por oferente , (Anexo 3) Formulario de Cálculo de experiencia acumulada de la empresa y certificados que acreditan la experiencia.

Pje Ob: Puntaje obtenido en concordancia con el Anexo 3) Formulario de Cálculo de experiencia acumulada de la empresa y certificados que acreditan la experiencia. (1 al 10)

18.2.1.3 Evaluación de experiencia de Jefe de Obra con sus respectivos certificados que lo acrediten 20%: Las obras señaladas en el curriculum del jefe de Obra, deben ser certificadas con uno o más instrumentos solicitados para estos efectos.

$$Pje Tob = pje Ob * 20\%$$

Donde:

Pje Tob: Puntaje total obtenido por oferente, curriculum del Jefe de Obra y certificados que acreditan la experiencia.

Pje Ob: Puntaje obtenido en concordancia con el curriculum del Jefe de obra y certificados que acreditan la experiencia. (1 al 10)

Puntaje Total = (Coherencia carta Gantt + Concordancia entre Anexo 3 y certificados que acreditan la experiencia+ Evaluación de experiencia de Jefe de Obra con sus respectivos certificados.) *20%

18.2.2 Oferta Económica: 40%

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica. En el análisis de las ofertas se asignará un puntaje de 1 a10 a los factores que a continuación se detallan, con su correspondiente ponderación, las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Pje Oi = ((Oe/Oi) * 10) * 40\%$$

Donde:

Pje Oi : Puntaje obtenido por oferente i

Oe : Oferta más conveniente en términos de Oferta económica

Oi : Oferta del oferente i

Se rechazarán todas las ofertas que superen el presupuesto máximo disponible y todas aquellas que sean inferiores al 90 % del disponible.

18.2.3 Características de la Empresa: 25%

En este punto se evaluará:

- Montos de contrato para obras similares. Indicar en Anexo 3 las 10 obras de mayor envergadura. Éstas se comprobarán con órdenes de compra, contrato, facturas, etc. durante los últimos cinco años incluyendo el año 2007 inclusive.



MINISTRO DE FE

Solo se contabilizaran las obras que estén debidamente certificadas, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases de licitación.

$$Pje Oi = ((Oi/Oe) * 10) * 25\%$$

Donde:

Pje Oi : Puntaje obtenido por oferente i

Oe : Oferta con mayor cantidad de Montos de obras similares realizadas.

Oi : Oferta del oferente i

Puntaje total obtenido: Propuesta técnica + oferta técnica + características de la empresa.

19. MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE EMPATES.

En caso de igualdad en el puntaje final, se privilegiará al oferente que ha obtenido el mayor puntaje en la evaluación de la oferta técnica. De mantenerse el empate, se escogerá entre esas ofertas, al proponente que en haya obtenido mayor puntuación en la características de la empresa. De mantenerse aún el empate se escogerá entre esas ofertas, al proponente que haya obtenido mayor puntuación en la evaluación de la oferta económica.

20. CONSULTAS ACLARATORIAS A LOS OFERENTES

Durante el período de evaluación, la **Comisión Técnica Evaluadora** podrá efectuar consultas a uno o más proponentes, para aclarar puntos específicos de las respectivas ofertas. Tales consultas y sus respuestas serán puestas en conocimiento de todos los oferentes a través del portal www.mercadopublico.cl.

La comisión evaluadora podrá realizar las consultas y aclaraciones que considere necesarias en los siguientes aspectos:

- Para aclarar y/o consultar aspectos de los antecedentes de la oferta, que merezcan dudas y que se estimen necesarias para una mejor evaluación de la propuesta, las que en ningún caso podrán constituir modificación a la oferta ya presentada.
- Para solicitar aclaración, en el caso de que existan incoherencias respecto de de las cantidades ofertadas, de cualquiera de las partidas establecidas en el ítemizado oficial, y lo establecido en las especificaciones técnicas y planimetría.
- En los casos anteriores, tanto las consultas como las respuestas deberán ser formuladas a través del portal Mercado Público, en el denominado "Foro Inverso" dentro de un plazo de 48 horas, a partir de su solicitud en el portal.

Sin perjuicio de lo anterior, la comisión de evaluadora podrá declarar "fuera de bases" a cualquier oferente, por incumplimiento de los requisitos o antecedentes solicitados en las presentes bases de licitación.

21. POSIBILIDAD DE SUBSANAR ERRORES U OMISIONES FORMALES DETECTADAS DURANTE LA EVALUACIÓN

Durante el período de evaluación, la Comisión Técnica Evaluadora, podrá solicitar a los oferentes que presenten errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos errores u



omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás, esto es, en tanto no se afecten, a juicio del Municipio, los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes; por tanto, **no podrá alterarse la oferta económica o referirse a la Boleta Bancaria de Garantía de Seriedad de la Oferta.**

Se informará de dicha solicitud a través del sistema de mercado público por medio del "Foro Inverso", de todos modos se dará un plazo máximo de 48 horas al oferente, para su pronunciamiento en el portal www.mercadopublico.cl, a partir de realizada la solicitud en el portal.

22. GARANTIAS.

Las Boletas de Garantía deben ser ingresadas por oficina de parte, siendo esta responsabilidad del oferente o adjudicatario su entrega oportuna, y según corresponda. En todo caso la Municipalidad solicitará la certificación de autenticidad de los documentos de garantía ante la institución bancaria emisora, si fuese necesario.

Las boletas de garantía, deberán contener la siguiente información:

22.1 BOLETA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Para garantizar la presentación y seriedad de las ofertas, los proponentes deberán presentar una Boleta Bancaria, ingresada en Oficina de Partes de la Municipalidad de Sierra Gorda, **antes de la hora y fecha de cierre electrónico de las propuestas, ingresando los antecedentes en el formulario correspondiente de "Acta de Recepción de Antecedentes"**.

Se debe presentar una boleta de garantía por cada oferta.

La **BOLETA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA** deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1.	Entidad	:	Ser tomadas por el oferente en una institución autorizada para operar en Chile
2.	Nominativa	:	A favor de la Municipalidad de Sierra Gorda, RUT. 69.253.200-7
3.	Tipo	:	Irrevocable
4.	Liquidez	:	pagadera a vista.
5.	Monto	:	\$ 200.000.- (doscientos mil pesos)
6.	Plazo de Validez o Vencimiento	:	Setenta y cinco días (75) corridos contados desde el día siguiente de la apertura de la propuesta, es decir, su validez debe ser igual o superior a la fecha de: <u>02 de diciembre de 2013.</u>
7.	Glosa	:	Debe señalar de forma textual: GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA DE LA LICITACION DENOMINADA "Instalación y Habilitación Enchufes Tipo Semáforos Plaza El Bosque y Gabriela Mistral", ID 3847-44-LE13 , habida consideración de la cantidad de caracteres que acepte el documento.

22.1.1 RESTITUCIÓN DEL DOCUMENTO.



MINISTRO DE FE

1. Para la restitución del documento el oferente deberá hacer ingreso por Oficina de Partes de la Municipalidad de Sierra Gorda carta Solicitud por escrito dirigida a la Secretaría Comunal de Planificación, indicando como mínimo;
 - Nombre de empresa, RUT, Fono y mail de contacto.
 - N° de boleta y Entidad emisora.
 - Persona encargada del retiro de ésta.
2. El retiro es personal por parte de la persona individualizada en carta de solicitud, en dependencias de la tesorería municipal, quien deberá presentar siguiente documentación:
 - Cedula identidad y poder simple de Representante Legal de la Empresa que autoriza el retiro.
3. El plazo máximo de devolución es de 1 (una) semana, contados desde la recepción del documento en Oficina de Partes, en dependencias de oficinas de Secretaría Comunal de Planificación.
4. Este documento será devuelto a los proponentes no seleccionados, una vez firmado, por el adjudicatario y el Municipio, el contrato correspondiente a la licitación.
5. Respecto del proponente que resulte adjudicado y/o seleccionado, la garantía se mantendrá hasta que el contratista haya hecho entrega de la Boleta de Fiel Cumplimiento de Contrato.
6. Si en el Acto de Apertura de Ofertas, la oferta presentada es declarada fuera de bases, el oferente deberá solicitar el documento, de acuerdo a lo indicado en el numeral (1) del presente punto.
7. Si la Boleta es presentada con posterioridad a la hora señalada, quedando del mismo modo fuera de bases, el oferente deberá solicitar en el mismo acto que el Ministro de Fé o quien lo subrogue endose el documento para su retiro en el mismo acto.

22.1.2 COBRO DEL DOCUMENTO.

Esta Garantía se hará efectiva en cualquiera de los siguientes casos:

- Si el proponente se desiste de su oferta.
- Si el proponente no concuriere a la firma del contrato respectivo en la fecha establecida en las presentes bases.
- Si no entregare los antecedentes solicitados por la Comisión Evaluadora como complementación o aclaración de su oferta, a través del "Foro Inverso"
- Si el proponente adjudicatario no entrega en el plazo, forma y condiciones establecidas en las presentes bases, la boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
- El monto del cobro de la Boleta de Garantía por Seriedad de la Oferta quedará a beneficio municipal.

22.2 BOLETA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El oferente que se adjudique la propuesta deberá hacer entrega dentro de un plazo máximo de 3 días hábiles contados desde la firma del contrato entre el Adjudicatario y la Municipalidad, una Boleta de Garantía que caucionará el fiel cumplimiento del contrato y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de los contratantes.



MINISTRO DE FE

Sin perjuicio de lo anterior, la entrega de la boleta de garantía de fiel cumplimiento, será requisito para hacer entrega del acta de entrega de terreno.

El documento deberá ser entregado en oficina de partes de la Municipalidad de Sierra Gorda, ubicada en Avenida Salvador Allende N° 452, Localidad de Baquedano, previo V°B° de la Unidad Técnica designada.

Este instrumento deberá ser ingresado por oficina de partes y deberá contar con las siguientes características:

1.	Entidad	:	Ser tomadas por el oferente en una institución autorizada para operar en Chile
2.	Nominativa	:	A favor de la Municipalidad de Sierra Gorda, RUT. 69.253.200-7
3.	Tipo	:	Irrevocable
4.	Liquidez	:	Pagadera a vista
5.	Monto	:	Debe ser equivalente al 7% del valor total de la propuesta económica.
6.	Plazo de Validez o Vencimiento	:	Plazo de Validez o Vencimiento: por <u>180 días corridos</u> desde la fecha de suscripción del contrato.
7.	Glosa	:	Debe señalar de forma textual: GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE LOS TRABAJOS DENOMINADO "Instalación y Habilitación Enchufes Tipo Semáforos Plaza El Bosque y Gabriela Mistral", ID 3847-44-LE13. habida consideración de la cantidad de caracteres que acepte el documento.

22.2.1 RESTITUCIÓN DEL DOCUMENTO.

1. Para la restitución del documento el oferente deberá hacer ingreso por Oficina de Partes de la Municipalidad de Sierra Gorda carta Solicitud por escrito dirigida a la Secretaria Comunal de Planificación, indicando:

- Nombre de empresa, RUT, Fono y mail de contacto.
- N° de boleta y Entidad emisora
- Persona encargada del retiro de ésta.
- Adjuntar copia de recepción sin observaciones
- Adjuntar copia de documento que acredita ingreso por oficina de partes de la Boleta de Garantía por Correcta Ejecución y Buen Comportamiento de las Obras.

2. La restitución se realizará sólo una vez cumpliéndose cada uno de los siguientes requisitos:

- Efectuada la recepción de los trabajos realizados sin observaciones.
- Respaldo del pagos de los consumos de Agua, luz u otros que hayan sido utilizados durante la ejecución de los trabajos.
- Entregada la Boleta de Garantía por Correcta Ejecución y Buen Comportamiento de las Obras.

3. El retiro es personal por parte de la persona individualizada en carta de solicitud, en dependencias de la tesorería municipal, quien deberá presentar siguiente documentación: Cedula de identidad y poder simple de Representante Legal de la Empresa que autoriza el retiro.

V°B°
SECPLA



4. El plazo máximo de devolución es de 1 (una) semana, contados desde la recepción del documento en Oficina de Partes, en dependencias de oficinas de Secretaría Comunal de Planificación y siempre previa coordinación con esta Unidad.

22.2.2 COBRO DEL DOCUMENTO.

Esta Garantía se hará efectiva en cualquiera de los siguientes casos:

- En caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le imponen los requerimientos de las presentes bases generales, sus especificaciones técnicas o planos.
- En caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le imponen el contrato.
- En caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le imponen las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores.
- Si el contratista no actualiza en monto y/o plazo, la boleta de fiel cumplimiento de contrato, siendo esto requerido para el adecuado resguardo de los trabajos en ejecución, se cobrará de forma inmediata y antes del vencimiento del plazo del contrato.
- En el caso que se termine anticipadamente el contrato, por las causales establecidas en el numeral 46 "Término anticipado del contrato".
- En cualquier a de los casos anteriores la Municipalidad está facultada para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.
- El monto del cobro de la Boleta de Garantía quedará a beneficio municipal.
- Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

22.2.3 MODIFICACION DE LA BOLETA DE GARANTIA

La boleta de garantía de Fiel cumplimiento de contrato, deberá ser modificada, de acuerdo a lo establecido en los siguientes puntos:

1. En caso de haber aumentos de plazo, de acuerdo a lo indicado en el 31.1.2 "Aumento de plazo, ejecución obra". El contratista deberá a aumentar el monto de la garantía del contrato en los mismos porcentajes que el fijado en las bases para esta boleta y a prorrogar la vigencia de la misma en los días en que haya sido ampliado el plazo, sumando a estos 60 días corridos, plazo mínimo de la garantía.
2. En caso que exista modificación del precio, convenido en el contrato, la boleta deberá ser modificada con el objeto de mantener el porcentaje establecido en las presentes Bases. Sólo cuando haya aumento de obra y no de plazo, se aceptará una boleta complementaria a la original.
3. El contratista estará obligado, dentro del término de **5 días hábiles de la notificación de aprobación, actualizar el documento de garantía** y ser ingresada por oficina de partes de la Municipalidad de Sierra Gorda.

22.3 BOLETA DE CORRECTA EJECUCIÓN Y BUEN COMPORTAMIENTO DE LAS OBRAS.



Este instrumento deberá ser ingresada por oficina departes y deberá contar con las siguientes características:

1.	Entidad	:	Ser tomadas por el oferente en una institución autorizada para operar en Chile
2.	Nominativa	:	A favor de la Municipalidad de Sierra Gorda. RUT. 69.253.200-7
3.	Tipo	:	Irrevocable
4.	Liquidez	:	Pagadera a vista
5.	Monto	:	Debe ser equivalente al 5% del valor total de la propuesta económica.
6.	Plazo de Validez o Vencimiento	:	Plazo de Validez o Vencimiento: por 180 días corridos desde la fecha del acta de recepción conforme de los trabajos realizados.
7.	Glosa	:	Debe señalar de forma textual: GARANTIZAR CORRECTA EJECUCIÓN Y BUEN COMPORTAMIENTO DE LAS OBRAS DENOMINADO "Instalación y Habilitación Enchufes Tipo Semáforos Plaza El Bosque y Gabriela Mistral", ID 3847-44-LE13 consideración de la cantidad de caracteres que acepte el documento.

22.3.1 RESTITUCIÓN DEL DOCUMENTO.

1. Para la restitución del documento el oferente deberá hacer ingreso por Oficina de Partes de la Municipalidad de Sierra Gorda carta Solicitud por escrito dirigida a la Secretaria Comunal de Planificación, indicando;
 - Nombre de empresa, RUT, Fono y mail de contacto.
 - N° de boleta y Entidad Bancaria
 - Persona encargada del retiro de ésta.
 - Adjuntar copia de recepción del buen comportamiento de los trabajos realizados. de los trabajos sin observaciones.
2. La restitución se realizará sólo una vez cumpliéndose cada uno de los siguientes requisitos:
 - Efectuada la recepción del buen comportamiento de los trabajos realizados. de los trabajos sin observaciones.
 - Solicitud de recepción del buen comportamiento de los trabajos realizados. de los trabajos dentro de 60 días corridos previos del vencimiento de la Boleta.
 - Resolver todas las observaciones comunicadas en el Acta de Recepción del buen comportamiento de los trabajos realizados dentro de los plazos establecidos por la Unidad Técnica.
3. El retiro es personal por parte de la persona individualizada en carta de solicitud, en dependencias de la Tesorería Municipal, quien deberá presentar siguiente documentación: Cedula identidad y poder simple de Representante Legal de la Empresa que autoriza el retiro.
4. El plazo máximo de devolución es de 1 (una) semana, contados desde la recepción del documento en Oficina de Partes, en dependencias de oficinas de Secretaria Comunal de Planificación y previa coordinación con esta Unidad.



MINISTRO DE FE

22.3.2 COBRO DEL DOCUMENTO.

Esta Garantía se hará efectiva en cualquiera de los siguientes casos:

- Habiéndose cumplido los 60 días corridos y previos al vencimiento de la Boleta, sin presentarse para efectuar la recepción del buen comportamiento de los trabajos realizados efectuados.
- Negarse a dar cumplimiento a las observaciones efectuadas durante el proceso de recepción del buen comportamiento de los trabajos realizados. No dar respuesta a todas las observaciones comunicadas en el Acta de recepción definitiva de los trabajos dentro de los plazos establecidos por la Unidad Técnica.
- Si ha solicitud formal de la Unidad Técnica el Oferente no concurre a tramitar la recepción final de los trabajos efectuados.
- Habiéndose cumplido 5 días corridos y previos al vencimiento de la Boleta, sin presentarse para efectuar la recepción del buen comportamiento de los trabajos realizados, de los trabajos efectuados.

23. RETENCIONES

No considera el cobro de retenciones.

24. DEL FACTORING

El adjudicatario de la presente licitación podrá suscribir Factoring, siempre y cuando se notifique oportunamente dicho contrato a la unidad técnica por escrito y no existan obligaciones o multas pendientes.

Para este caso el adjudicatario obligatoriamente deberá informar todos los antecedentes de la empresa respectiva, que sean necesarios para la óptima tramitación del o los pagos.

Del mismo modo deberá ingresar carta jurada ante notario donde acepta que el o los pagos se realicen a la empresa a la cual a factorizado, individualizando correctamente dicha empresa y la obra en ejecución, como los montos a cancelar.

La empresa no podrá factorizar ninguna factura sin el VºBº de la ITO que dé cuenta que el estado de pago a cobrar y su monto se encuentra en conformidad al estado de avance del proyecto en ejecución.

No se podrá factorizar ninguna obra por adelantado, solo trabajos ya realizados, antes de los estados de pago correspondientes.

Cualquier contra indicación a este punto será responsabilidad del adjudicatario debiendo informar a la empresa de factoring de cualquier situación de retraso por el incumplimiento a este punto.

25. DE LA RESOLUCIÓN DEL PROCESO

Una vez realizada la evaluación de las propuestas, el Comité Técnico Evaluador, previa verificación de cumplir con las exigencias formales del proceso, remitirá los antecedentes al Asesor Jurídico y posteriormente se informará al Sr. Alcalde una proposición o ranking de adjudicación, donde se indique las tres mejores ofertas como máximo, de acuerdo al proceso de evaluación realizado por la Comisión de Propuesta.



De esta lista el Alcalde elegirá al oferente que tenga la propuesta que sea más conveniente y ventajosa para el interés Municipal, esto no significa necesariamente el mejor precio u oferta económica.

Para los casos de contratos superiores a 500 U.T.M. se comunicará al Honorable Concejo Municipal de las características de la licitación y Adjudicatario, para su conocimiento y aprobación del contrato.

Los proponentes no favorecidos con la adjudicación de la propuesta, no tendrán derecho a pago de indemnización alguna de parte de la Municipalidad de Sierra Gorda.

Los oferentes al presentar sus ofertas aceptan lo anterior y se obligan a mantener su oferta hasta la adjudicación, proceso que en todo caso no excederá de los 75 días corridos, contados desde el día siguiente a la fecha de apertura.

26. ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Adjudicación se formalizará a través de decreto Alcaldicio de adjudicación en el que se señalará como mínimo:

- El nombre de la propuesta
- Individualización del proponente adjudicatario de la propuesta (Nombre y RUT).
- Objeto del contrato
- Plazo
- Precio

Al oferente que se le adjudique la presente propuesta pública, le será notificada la aceptación de su oferta mediante la publicación de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl, debiendo coordinarse con la secretaria comunal de planificación.

27. EVENTUAL RECHAZO DE LAS OFERTAS, DESCALIFICACIÓN O DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.

La Municipalidad de Sierra Gorda se reserva el derecho de declarar inadmisibles o rechazar, por resolución fundada, al momento en que debe decidir la adjudicación del servicio, cualquier oferta de algún proponente, cuando estimare que no cumple los requisitos establecidos en las Bases y/o a partir de la ponderación que haga de los documentos referidos en los Antecedentes Generales del Oferente.

Adicionalmente a la **descalificación por incumplimiento de las exigencias de las bases administrativas, especificaciones técnicas y /o planos** de la licitación, se podrá descalificar a los proponentes que incurran en las siguientes situaciones:

- Suministrar información desactualizada o que no se ajuste a la realidad.
- Agregar cualquier cláusula condicionante de la aceptación de la adjudicación o de los precios cotizados.
- Tratar de influir directa o indirectamente en los resultados del análisis para la adjudicación de la licitación.
- Existir razones técnicas para ello, derivadas del proceso de evaluación de las ofertas.

Los participantes descalificados o no favorecidos con la propuesta no tendrán derecho a pago de indemnización alguna por parte de la Municipalidad de Sierra Gorda.



Cuando en una propuesta se presentase una (01) sola oferta, la Comisión de Evaluación procederá a realizar su evaluación, pudiendo proponer o rechazar su adjudicación.

En el caso que no se hayan presentado ofertas, la licitación será declarada desierta. En tal evento, se efectuará una nueva licitación conforme a lo dispuesto en estas Bases.

29. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS DE LA LICITACIÓN.

Se comunicará el resultado de la Propuesta a todos los oferentes a través de la publicación en el portal www.mercadopublico.cl de la correspondiente Resolución, indicando los criterios que se tuvieron en consideración.

La adjudicación se efectuará mediante la emisión de un Decreto Alcaldicio, sin perjuicio de comunicar, vía correo electrónico a los proponentes el resultado de la licitación, el mismo día que el decreto sea despachado.

30. DE LA SUSCRIPCIÓN, VIGENCIA, DURACIÓN Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

30.1 MODALIDAD DEL CONTRATO

La Municipalidad contratará el servicio mediante el sistema de Suma Alzada, esto es suma fija y no sujeta a reajustes ni intereses de ningún tipo, por adjudicación simple con emisión automática de orden de compra.

Al momento de la adjudicación de la propuesta será requisito que el oferente adjudicado se encuentre inscrito en el portal www.mercadopublico.cl, del mismo modo se entenderá como requisito obligatorio el encontrarse con Patente al día.

30.2 ELABORACIÓN DEL CONTRATO

Notificada la adjudicación, la Municipalidad procederá, a redactar el contrato, en conformidad al contenido de:

- a. Las bases administrativas Generales, Especificaciones técnicas, planos y sus anexos
- b. Las respuestas de carácter técnico o administrativo formuladas por la Municipalidad de Sierra Gorda e informadas vía portal www.mercadopublico.cl.
- c. Las aclaraciones formuladas por la Municipalidad de Sierra Gorda e informadas vía portal www.mercadopublico.cl.
- d. Las rectificaciones formuladas por la Municipalidad de Sierra Gorda e informadas vía portal www.mercadopublico.cl.
- e. Todas las comunicaciones que deban efectuarse por el municipio con motivo de esta oferta pública.
- f. Las correspondientes ofertas presentadas vía www.mercadopublico.cl
- g. Los antecedentes solicitados a los oferentes vía portal electrónico www.mercadopublico.cl.
- h. Las Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN);
- i. La Ley General de Urbanismo y Construcciones y su OGUC;
- j. En general, todos las leyes, reglamentos, ordenanzas y normas que rigen las técnicas de construcción, el contrato de obra, la previsión social, el contrato de trabajadores y los demás aspectos que digan relación con el desarrollo de una obra de construcción o provisión de alguna especie, todos los cuales se entenderán plenamente conocidos por parte del proponente o contratista, según corresponda.



Todo lo cual se entiende, desde ya, como parte integrante del texto contractual.

30.3 INMUTABILIDAD DEL PRECIO PACTADO

La ejecución de las obras materia de las presentes Bases se contratarán a través del sistema **de suma alzada**, sin reajuste ni intereses de ninguna especie.

Para los efectos anteriores, se entiende por suma alzada, la oferta a precio fijo sin reajustes ni intereses de ningún tipo, y en la que las cantidades de obra son determinadas en base al estudio de los antecedentes técnicos y características del terreno por parte del proponente, y los valores unitarios son inamovibles, sin que proceda, en consecuencia, pagar mayores obras ejecutadas, ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

Por tanto, el precio del contrato corresponde al del total de la obra objeto del mismo, asumiendo el contratista todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia; e incluye además, el valor de los proyectos, especialidades, aprobación de planos, aportes y derechos a los servicios respectivos, según corresponda, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costo de las garantías y, en general, sin que la enumeración sea taxativa, el precio del contrato comprende todo gasto que irrogue o exija íntegramente y cabalmente su cumplimiento, sea directo o indirecto.

30.4 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El proceso de formalización de contrato contiene los siguientes pasos a cumplir por al oferente adjudicado:

1. Desde la notificación de la adjudicación vía sistema de información (www.mercadopublico.cl) el **oferente tendrá como plazo 07 días hábiles**, para el retiro del contrato en dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación, dicho retiro deberá ser previa coordinación oportuna por parte del oferente.
2. Cumplido lo señalado en el párrafo anterior el oferente deberá hacer entrega del contrato firmado ante notario y libro de obras, como plazo máximo, en el día hábil siguiente al cumplimiento del plazo establecido en párrafo anterior.
3. El oferente deberá hacer entrega de la **boleta de garantía de fiel cumplimiento de contrato de acuerdo a lo establecido en el numeral 22.2 "Boleta de fiel cumplimiento de contrato"**.
4. De no cumplirse los plazos señalados anteriormente se entiende que el oferente desiste de su oferta, debiendo cumplirse lo establecido en el numeral 22.2.2 "Cobro del documento" establecido de las presentes bases.

Los costos que demande la celebración del contrato, la **protocolización de los documentos** que forman parte de él, y otros derivados de la presente licitación **serán de cargo del adjudicatario**, sin perjuicio de que estos sean elaborados por la Municipalidad de Sierra Gorda.

Si el adjudicatario desiste y se niega a suscribir el contrato dentro del plazo estipulado, la Unidad Técnica, tras previa evaluación, y sin llamar a nueva licitación, podrá proponer adjudicar al siguiente mejor evaluado oferente. Si la Unidad Técnica considera que la siguiente oferta es insuficiente o no cumple las condiciones de las bases administrativas, especificaciones técnicas y planos, podrá declarar desierta la presente licitación.



MINISTRO DE FE

31. PLAZOS

El plazo máximo para la ejecución de las obras será de **45 días corridos contados desde la fecha que registra el Acta de Entrega de Terreno.**

Los plazos ofertados **no podrán ser inferiores a 30 días corridos** del plazo máximo para la ejecución de las obras establecidos en el párrafo precedente.

Para la firma del acta de entrega a terreno, el adjudicatario, tendrá como máximo 05 días hábiles para asistir a la entrega de terreno, contados desde la fecha del decreto que aprueba contrato, previa coordinación con el ITO de la Secretaría comunal de planificación.

El plazo efectivo de ejecución de la obra será el utilizado por el contratista para la ejecución de ésta, el tiempo utilizado para la solución de las observaciones requeridas por la Comisión de Recepción conforme de los trabajos realizados, será definido por la Unidad Técnica y no formará parte del plazo de ejecución efectivo.

La unidad técnica podrá congelar los plazos dentro de la ejecución de las obras, los cuales no serán imputables al adjudicatario, en el caso que se requiera del pronunciamiento de algún departamento municipal y/u otros organismos externos competentes, para el adecuado desarrollo de las obras.

Por último, para efectos de esta licitación se aplicarán días corridos, excepto donde se manifieste lo contrario. Para los casos donde se apliquen días hábiles, se entenderán los días de lunes a viernes, excepto feriados.

31.1 AUMENTO DE PLAZO

31.1.1 Aumento plazo inicio de los trabajos

El adjudicatario se obliga a dar inicio en terreno de los trabajos de la obra, el día de la firma del acta de entrega de terreno. En caso de verse imposibilitado por razones justificadas y ajenas a su responsabilidad, deberá ingresar carta solicitando extensión de plazo para el inicio de las faenas, plazo que en ningún caso podrá ser superior a **05 días hábiles**, computados desde el último día hábil para la asistencia de la entrega de terreno. El ingreso de dicha solicitud deberá ser justificado e ingresada por oficina de partes de la Municipalidad, quedando la solicitud a evaluación aprobatoria o de rechazo por parte de la Unidad Técnica.

En caso de ser aprobada la extensión de plazo para el inicio de las faenas, el adjudicatario se obliga a entregar nueva programación de las obras, a través de carta Gantt actualizada, el mismo día que se autoriza como plazo de nuevo inicio de los trabajos.

31.1.2 Aumento plazo, ejecución obra

La Municipalidad, a solicitud del Contratista, evaluará aquellas situaciones que puedan retardar la entrega de las obras, a fin de aumentar el plazo de ejecución del Contrato, situación que en ningún caso ameritará el aumento del precio de éste, ni indemnización al Contratista de naturaleza alguna.



El Contratista deberá formular la solicitud de aumento de plazo correspondiente **10 días corridos previos** al vencimiento del plazo de ejecución del Contrato.

En caso que el contratista invoque como causal de ampliación del plazo: aumentos de obras ordenados por la Unidad Técnica, situaciones de fuerza mayor, entrega de terrenos atrasada, problemas administrativos por parte del Municipio, retrasos excesivos de recepciones o aprobaciones por organismos públicos o privados, externos al Municipio y que son requeridos para el adecuado desarrollo de los trabajos mandados, o caso fortuito comprobadamente ajenos al contratista, éstas deberán ser calificadas por el Inspector Técnico de la Obra y la Unidad Técnica, quien resolverá sobre su aprobación o rechazo, como de la aplicación de multas.

En caso que el contratista invoque como causal de ampliación de plazo, caso fortuito o fuerza mayor. Se entenderá como caso fortuito o fuerza mayor cuando concurren los siguientes elementos:

- a) Inimputabilidad del hecho, esto es, que provenga de una causa totalmente ajena a la voluntad del afectado, quién no debe haber contribuido en forma alguna a su concurrencia.
- b) La imprevisibilidad del hecho, es decir que no se haya podido prever dentro de cálculos ordinarios o corrientes.
- c) La irrestibilidad del hecho, vale decir, que no se haya podido evitar ni aún en el evento de ponerle las defensas idóneas para lograr tal objetivo.
- d) Las situaciones o hechos, descritos en el Artículo 45 del código civil.

Del mismo modo se considera causal de fuerza mayor o caso fortuito, en el caso de dictarse durante la vigencia del contrato, leyes o actos de autoridad que establezcan nuevas exigencias que hagan variar las condiciones inicialmente convenidas al introducir nuevos elementos no contemplados en el ordenamiento jurídico vigente al momento de la celebración del contrato, en tal sentido en la medida que las modificaciones al marco normativo vigente a la época de celebración del contrato en cuestión no hayan podido ser previstas, en general por los oferentes a la correspondiente licitación y que hayan significado alterar la equivalencia de las prestaciones asumidas por los contratantes resultarán procedentes las modificaciones contractuales tendientes a restablecer dicha equivalencia.

Lo señalado no dará derecho al contratista a ser indemnizado por el mandante, ni implicará variaciones en el monto total contratado.

El contratista, en el caso de aprobarse un aumento de plazo deberá presentar una nueva programación de avance físico y flujo de caja a más tardar 3 días hábiles inmediatamente posterior a la notificación de la aceptación de dicha solicitud, como así mismo de la propuesta de la empresa para dar cumplimiento al plazo solicitado, ambos documentos firmados por el representante legal de la empresa, que dé cuenta del real estudio de la situación y adecuada planificación de los trabajos faltantes. Su entrega será siempre previa a la fecha acordada para la firma de la modificación del contrato, fecha que será comunicada al contratista por algún medio que certifique haber sido notificado. De no entregar dicha programación y propuesta de la empresa, se entenderá que el contratista desiste del aumento de plazo, conservando la ejecución de la obra la fecha de término previa a la solicitud de aumento de plazo.

Sin embargo de no ser aprobado el aumento de plazo de la ejecución de obras, a solicitud de la Unidad Técnica el contratista deberá hacer entrega de reprogramación de obra y propuesta de la empresa para



dar cumplimiento al plazo inicialmente solicitado, que dé cuenta del real estudio de la situación y adecuada planificación de los trabajos faltantes, esta información deberá ser ingresada 15 días corridos antes del vencimiento del contrato, en caso contrario se procederá al cobro de las garantías.

32. DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

32.1. ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE SU CUMPLIMIENTO

Con el objeto de coordinar y controlar el correcto cumplimiento del contrato, la Inspección Técnica de Obra (I.T.O.) la realizará un funcionario con responsabilidad administrativa designado por la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Sierra Gorda.

Esta inspección técnica de obras tendrá las siguientes facultades- responsabilidades:

- a) Designar a través del libro de obras a ITO encargado de las funciones que se requieran para el adecuado desarrollo de las obras.
- b) Fiscalizar el estricto y oportuno cumplimiento del contrato.
- c) Mantener actualizado un archivo con la totalidad de los antecedentes del contrato.
- d) Revisar y aprobar el Estado de Pago, considerando los descuentos y/o multas a que hubiere lugar.
- e) Verificar la vigencia de la boleta de garantía bancaria de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y, cuando procediere, autorizar su devolución o solicitar se haga efectiva, en su caso.
- f) Certificar la recepción, a entera satisfacción de la Municipalidad, de los trabajos contratados.
- g) Supervisar y controlar el desarrollo de los trabajos, velando por el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas como planos de la obra y de los plazos acordados para las entregas correspondientes.
- h) Autorizar adecuaciones relativas al plan de trabajo.
- i) Analizar y aprobar los informes, planteando al contratista las observaciones y/o recomendaciones que se estimen convenientes.
- j) Proponer la aplicación de las sanciones que se estipulen en el Contrato en el caso que corresponda.
- k) En general, desarrollar todas las acciones referidas al control y gestión que faciliten la ejecución del contrato.
- l) Asimismo, el adjudicatario deberá designar un jefe de obras que se relacionará con el Administrador del contrato para todos los efectos señalados.
- m) Todas las anotaciones, informes de reuniones, observaciones emitidas y todo documento de acontecimientos entre la unidad técnica y el contratista se reflejarán por medio de actas las cuales se encontrarán firmadas y timbradas por el profesional a cargo y el contratista cuando corresponda.
- n) El ITO podrá autorizar cambios de colores o modificaciones menores, previa autorización de la jefatura de la unidad técnica.
- o) La comunicación para todo efecto será entre el adjudicatario o el Jefe de obra y el ITO designado por la Unidad Técnica.

33. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Bases y el contrato impongan al contratista, éste responderá directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos y daños que pudieren ocasionarse o sufrirse la obra por cualquier causa y hasta la fecha de Recepción de la misma y soportará de igual manera la pérdida de materiales, aún cuando cualquiera de dichas circunstancias provenga de un caso fortuito o fuerza mayor o imprevisto. Durante el plazo de garantía de CORRECTA EJECUCIÓN Y BUEN COMPORTAMIENTO DE LAS OBRAS, el



contratista será responsable por todos los defectos, fallas y deterioros que ella evidenciase o que pudiese afectarle.

Finalmente, el contratista responderá por todos los daños y perjuicios que se causaren a terceros, durante o con motivo de los trabajos o con ocasión de defectos de construcción o de mala calidad de los materiales empleados en la obra, sea que provengan de error, negligencia o imprudencia de parte suya o de sus dependientes.

Será responsabilidad del contratista contar con el personal idóneo para establecer las medidas de seguridad necesarias para el óptimo desarrollo de las obras.

El contratista deberá además:

- a) Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga la Inspección Técnica de la Obra, a fin de comprobar el desarrollo de los trabajos y su eficiente ejecución.
- b) Comunicar a través del libro de obras y oportunamente de los problemas que se registran en obra que imposibilitan su término dentro del plazo ofertado.
- c) Comunicar a través del libro de obras e ingreso de carta en oficina de parte, dentro de 30 días corridos previo del término de contrato, de la imposibilidad del adecuado término de las obras.
- d) El estricto cumplimiento de la carta Gantt ofertada o aquella actualizada a solicitud de la Unidad técnica.
- e) Mantener permanentemente en la faena un Responsable de Obras, quien será el nexo entre el contratista y la ITO de la Unidad Técnica, sin perjuicio de la responsabilidad personal que le compete en la dirección de la misma.
- f) Reemplazar al Responsable de Obra, cuando la Unidad Técnica, fundadamente lo requiera.
- g) Mantener en el lugar de los trabajos un Libro de Obra, el cual será visado por la ITO de la Unidad Técnica el que estará destinado a consignar todas las observaciones e instrucciones que se estimaren pertinentes, libro que no deberá salir de la obra, bajo ninguna circunstancia.
- h) Colocar los letreros correspondientes al municipio en la obra, en el lugar y características que determine la ITO de la Unidad Técnica, dentro del plazo de 10 días corridos de recibido el terreno o de la extensión aprobada por la Unidad técnica, de acuerdo al modelo y formato que le será entregado por el Mandante.
- i) Llevar a cabo los ensayos de materiales o elementos que, fundadamente determine la ITO de la Unidad Técnica, cuyo costo será de su exclusiva responsabilidad y hacer entrega de los respectivos certificados.
- j) Serán también obligaciones del contratista mantener vigentes las boletas de garantías de los distintos períodos de la obra hasta tramitar las correspondientes Acta de recepción conforme de los trabajos realizados y Acta de recepción del buen comportamiento de los trabajos realizados, de los trabajos realizados, según le instruya oportunamente la Unidad Técnica.
- k) Será responsabilidad del adjudicatario ejecutar las obras en conformidad a la oferta presentada, debiendo justificar oportunamente cualquier modificación a ésta.
- l) Será de responsabilidad del contratista cumplir con la normativa vigente relativa al reglamento para la aplicación del **artículo 66 bis de la ley Nro. 16744, sobre gestión de seguridad y salud en el trabajo en obras, faenas o servicios.**
- m) Será de responsabilidad del contratista y subcontratistas, velar por el cumplimiento de la normativa vigente relativa a la Ley Nro. 20.123 y Reglamento que regula el trabajo en régimen de subcontratación, el funcionamiento de empresas de servicios transitorios y el contrato de trabajo de servicios transitorios.
- n) Al término de las obras, el contratista deberá despejar y retirar del sitio todos los materiales sobrantes, escombros y obras provisionales, dejando limpio el terreno y construcciones.



34. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El adjudicatario se obliga a cumplir estrictamente con las disposiciones establecidas en las bases administrativas, especificaciones técnicas y planos, así como con todas las exigencias que se contienen en la documentación que lo integra, como es el caso de la oferta técnica y carta Gantt para el desarrollo del servicio, presentada por el adjudicatario, comprometiéndose a aportar todos los elementos o recursos requeridos para su adecuado desarrollo, así como las gestiones que resulten necesarias para tal efecto.

Para los efectos de interpretación del presente contrato y de los documentos y antecedentes que lo integran, se acogerá a las normas generales, consagradas en la legislación chilena. Sin perjuicio de aquello, las obligaciones que asume la empresa no serán interpretadas restrictivamente, y por tanto, incluirán todos los recursos y acciones necesarias para dar fiel y oportuno cumplimiento a las bases de licitación y su contrato.

35. DE LA SUBCONTRATACION DE LAS OBRAS.

Sólo podrán subcontratar personas jurídicas y se aceptará subcontratar un 40% del contrato. Debiendo esto ser claramente informado en proceso de oferta, adjuntando para esto el curriculum de la empresa y de las partidas a razón de esto.

36. TRASPASO DEL CONTRATO Y OTROS ACTOS RELACIONADOS.

El contrato resultante de la adjudicación de esta licitación, será intransferible y no podrá constituirse garantía alguna sobre él, ni podrán cederse a ningún título los derechos que de él emanen.

Los derechos emanados del presente contrato no podrán ser cedidos bajo ninguna circunstancia, en consecuencia, sólo se pagará al titular del crédito y no a sus cesionarios.

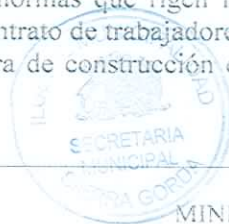
37. INTERPRETACION DE LAS BASES:

La presente licitación pública y su consecuente adjudicación y contrato se regirán exclusivamente por el reglamento sobre licitaciones, contrataciones y adquisiciones de mercado público, estas bases administrativas, sus especificaciones técnicas y planos.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación Chilena.

Para la interpretación de las bases se seguirá el presente orden de preeminencia:

- a. Las respuestas de carácter técnico o administrativo formuladas por la Municipalidad de Sierra Gorda e informadas vía portal www.mercadopublico.cl.
- b. Las aclaraciones formuladas por la Municipalidad de Sierra Gorda e informadas vía portal www.mercadopublico.cl.
- c. Las rectificaciones formuladas por la Municipalidad de Sierra Gorda e informadas vía portal www.mercadopublico.cl.
- d. Todas las comunicaciones que deban efectuarse por el municipio con motivo de esta oferta pública.
- e. Las bases administrativas Generales, Especificaciones técnicas, planos y sus anexos
- f. Las correspondientes ofertas presentadas vía www.mercadopublico.cl
- g. Los antecedentes solicitados a los oferentes vía portal electrónico www.mercadopublico.cl.
- h. Las Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN);
- i. La Ley General de Urbanismo y Construcciones y su OGUC;
- j. En general, todas las leyes, reglamentos, ordenanzas y normas que rigen las técnicas de construcción, el contrato de obra, la previsión social, el contrato de trabajadores y los demás aspectos que digan relación con el desarrollo de una obra de construcción o provisión de



MINISTRO DE FE

alguna especie, todos los cuales se entenderán plenamente conocidos por parte del proponente o contratista, según corresponda.

k. El contrato

38. NORMAS APLICABLES A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Las obras deberán ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según corresponda:

- a. Las respuestas de carácter técnico o administrativo formuladas por la Municipalidad de Sierra Gorda e informadas vía portal www.mercadopublico.cl.
- b. Las aclaraciones formuladas por la Municipalidad de Sierra Gorda e informadas vía portal www.mercadopublico.cl.
- c. Las rectificaciones formuladas por la Municipalidad de Sierra Gorda e informadas vía portal www.mercadopublico.cl.
- d. Todas las comunicaciones que deban efectuarse por el municipio con motivo de esta oferta pública.
- e. Las bases administrativas Generales, Especificaciones técnicas, planos y sus anexos
- f. Las correspondientes ofertas presentadas vía www.mercadopublico.cl
- g. Los antecedentes solicitados a los oferentes vía portal electrónico www.mercadopublico.cl.
- h. Las Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN);
- i. La Ley General de Urbanismo y Construcciones y su OGUC;
- j. En general, todos las leyes, reglamentos, ordenanzas y normas que rigen las técnicas de construcción, el contrato de obra, la previsión social, el contrato de trabajadores y los demás aspectos que digan relación con el desarrollo de una obra de construcción o provisión de alguna especie, todos los cuales se entenderán plenamente conocidos por parte del proponente o contratista, según corresponda.
- k. El contrato

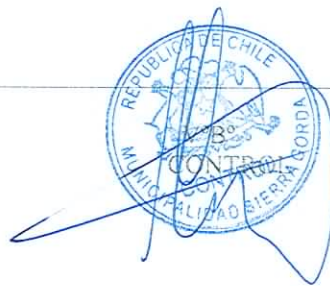
En el evento de presentarse discrepancia entre los documentos mencionados, será facultad de la Municipalidad de Sierra Gorda resolver tales discrepancias, en la forma que mejor beneficie al Proyecto.

39 DEL SISTEMA DE PAGO

Se realizará a través de Estados de pago mensuales de acuerdo a lo señalado en el flujo de caja (oferta), contra avances (físicos de la obra) aprobados. Los Estados de Pagos se presentarán a la Inspección Técnica de la Obra (ITO) de la Unidad Técnica, la cual verificará y otorgará su conformidad de que efectivamente se haya ejecutado la cantidad de la obra que especifica cada Estado de Pago y su tramitación se hará presentando en duplicado los siguientes antecedentes mediante documento conductor del Jefe Superior de la Unidad Técnica:

- a) Carta de solicitud de pago vía oficina de partes
- b) Factura correspondiente a nombre de:

NOMBRE: MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
DIRECCION: AVENIDA SALVADOR ALLENDE 452, BAQUEDANO.
RUT: 69.253.200-7



- c) Certificado emitido por la Dirección Provincial del Trabajo en el que conste la inexistencia de reclamos y/o denuncias en contra del adjudicatario, y que no existan deudas laborales del Contratista con los trabajadores que se han desempeñado en la ejecución de la obra exceptuando el primer mes, Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Art. 183-C del C. del T.; Art. 43 DFL N°2 de 1967).
- d) Fotocopia de planillas de imposiciones previsionales canceladas (al día) de los trabajadores que se han desempeñado en la obra, se omitirá este documento en el primer estado de Pago.
- e) Contrato de ejecución de las obras subcontratadas, en caso de que las hubiere.
- f) No se podrán presentar estados de pago por materiales al pie de la obra o por fabricación de elementos prefabricados.
- g) En caso de no dar cumplimiento a los antecedentes precedentes, el contratista no podrá reclamar el pago de la factura y solo previa entrega de los antecedentes que demuestren haber subsanado dicha situación, el contratista podrá solicitar que se retome el curso del estado de pago en cuestión.
- h) Además el contratista deberá firmar Formulario de Estado de Pago en carátula tipo de la Municipalidad de Sierra Gorda, debidamente visada por el ITO y entregada al contratista, en el cual se detalle el avance físico y financiero que presente el proyecto de acuerdo al programa de trabajo presentado por la empresa ejecutora de la obra, conforme con lo exigido en los antecedentes de la licitación.

Tratándose del Primer Estado de Pago, se deberá acompañar lo siguiente:

- 1) Acta Entrega Terreno;
- 2) Copia del contrato celebrado entre el contratista y la Municipalidad de Sierra Gorda;
- 3) Copia de boleta de garantía por fiel cumplimiento de contrato.
- 4) Fotografía del letrero de obras.

Tratándose del último Estado de Pago, además se deberá acompañar lo siguiente:

- 1) Un ejemplar del Acta de Recepción, sin observaciones.
- 2) Boleta de Garantía por Correcta Ejecución y Buen Comportamiento de la Obra.
- 3) Certificado de Dirección Provincial del Trabajo, referente a la obra, sin observaciones.
- 4) Declaración de instalación eléctrica interior, Certificado TI SEC

Tratándose de la devolución de retenciones se deberá acompañar lo siguiente:

- 1) Un ejemplar del Acta de Recepción del buen comportamiento de los trabajos realizados, de los trabajos realizados, sin observaciones.

Previo a la autorización de cada estado de pago presentado por el contratista, el inspector técnico de la obra comparará el porcentaje de avance físico acumulado programado con el porcentaje de avance físico real de la obra.

La tramitación de los estados de pagos será obligatoriamente coordinada con el ITO a cargo de la supervisión de los servicios contratados, quien visará el monto y la presentación del expediente de cobro, verificando que el monto en cobro y la documentación se ajusta a lo establecido en el contrato de los trabajos encargados y a las presentes bases.

El pago del instrumento de cobro se realizará en un período máximo de 30 días corridos a la fecha de ingreso por Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Sierra Gorda, ubicada en Avenida Salvador Allende Número 452 de la Localidad de Baquedano.

La NO coordinación del adjudicatario con el ITO designado por la Unidad Técnica, previo al cobro de cada estado de pago respectivo como la falta de alguna documentación y/o ERROR en la procedencia de la factura, no procederá al pago respectivo, hasta el reingreso completo de todos los antecedentes



MINISTRO DE FE

ya citados y el cumplimiento de los procedimientos respectivos. No se procederá al pago de montos superiores a los aprobados por la contra parte técnica, debiendo en estos casos cambiar el instrumento de cobro subsanando el error.

40 MULTAS, DESCUENTO Y SANCIÓN

El incumplimiento injustificado por parte del adjudicatario durante la ejecución de las obras será sancionado con **multas por concepto de; atraso en el término de la obra e incumplimiento de instrucciones de la ITO. Las multas se calcularán sobre el valor total del monto actualizado del Contrato.**

40.1 POR ATRASO EN EL TÉRMINO DE LA OBRA

- a) Una vez vencido el plazo de ejecución del Contrato, sin haberse realizado la recepción de servicios de las obras contratadas, se cobrará al Contratista una multa de **2 Unidades Tributarias Mensuales, por día hasta que se realice la recepción conforme de los trabajos ejecutados.**
- b) Las multas se cobrarán administrativamente, sin forma de juicio.
- c) Para efectos de pago de multas se considerará el plazo efectivo de ejecución de la obra.

40.2 POR INCUMPLIMIENTO DE INSTRUCCIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS

El contratista deberá someterse a las instrucciones de la inspección técnica de obras, las que se impartirán siempre por escrito en el Libro de obras o por ordinario, según lo establecido en las presentes bases conforme a los términos y condiciones del contrato.

El incumplimiento de cada instrucción impartida o indicación expresamente programada en libro de obras por la I.T.O. serán sancionados con una multa diaria de 2 Unidades Tributarias Mensuales sobre el valor del monto actualizado del contrato, por el período que se mantenga la trasgresión de las instrucciones indicadas, en caso que corresponda, se deberá rehacer la partida de acuerdo a las indicaciones dadas por la I.T.O y programadas por libro de obras.

Se entenderá por instrucción no acatada del adjudicatario si no se realiza dentro del plazo establecido, la entrega conforme de todo antecedente u otro que sea requerido por escrito por la ITO o las instrucciones derivadas de la comisión de recepción conforme de los trabajos realizados. Si dentro de los **03 días hábiles** desde la instrucción el adjudicatario no apela por escrito a la Unidad Técnica, se entenderá la conformidad de lo solicitado y del plazo establecido como respuesta. La Unidad Técnica evaluará la apelación pudiendo aprobar o rechazarla, en resguardo de los intereses del Municipio.

Si el contratista no apelare o si su apelación fuera rechazada y se resistiese a acatar la orden impartida, la Unidad Técnica podrá, previa notificación, suspender la tramitación de los estados de pago o, según la gravedad del caso y previa notificación hecha con 10 días hábiles de anticipación al contratista, poner término anticipado al contrato de ejecución de obras, por causas imputables a éste.

41 DESCUENTOS POR CONCEPTO DE MULTAS

La Municipalidad de Sierra Gorda podrá restar de cualquier estado de pago no efectuado los valores que correspondan, por concepto de multas de acuerdo a las presentes bases, y si es necesario se deducirán de las retenciones y/o cobro de la garantía de Fiel cumplimiento de contrato.



Si el estado de Pago al cual se efectuaran los descuentos no corresponde al final y el monto de las multas es superior al del Estado de Pago, el contratista podrá solicitar formalmente la Unidad técnica que el monto de la multa se parcialice en no más de 2 Estados de Pago consecutivos, la cual evaluará los antecedentes para su pronunciamiento.

Si el monto de la multa fuese superior al valor del Estado de Pago Final (incluida la devolución de retenciones, si las hubiere), dicha diferencia será cubierta con las boletas bancarias de garantía que caucionan el fiel cumplimiento del contrato.

Si aún quedase un saldo por recuperar de multa, se procederá mediante cobranza judicial por parte de la municipalidad.

42 SANCIÓN ADMINISTRATIVA

En caso de término anticipado del contrato por causas imputables al contratista, además de las sanciones contempladas en las presentes bases de licitación, la Secretaria Comunal de Planificación deberá informar tal situación al Alcalde y las Instituciones que administren el o los registros a los cuales pertenezca el contratista y solicitar la eliminación del mismo. Lo anterior será informado a través del portal mercado público.

43 RECEPCIÓN CONFORME DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

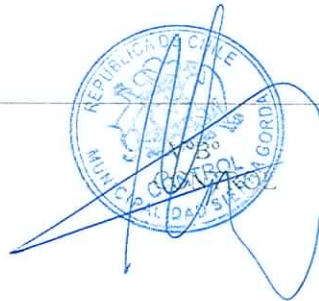
43.1 RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

Una vez terminadas totalmente las obras, el contratista deberá comunicar el hecho por escrito a la ITO de la Unidad Técnica, solicitando la recepción conforme de los trabajos realizados de las mismas, acompañando los siguientes antecedentes:

- 1) Copia autorizada de permisos municipales de las obras contratadas, según corresponda.
- 2) Certificados de los pagos de consumo de agua y luz, si corresponde.
- 3) Certificados de recepción de Organismos Competente, según corresponda.
- 4) Fotocopia comprobante de pago de uso de vertedero, si correspondiere.
- 5) Certificado de la Inspección del Trabajo en que conste que no registra deudas laborales, ni multas administrativas por incumplimiento de legislación laboral.

Una Comisión conformada por un representante de la Unidad Técnica, asesorados por la ITO, el Contratista, y la secretaria municipal, deberá constituirse dentro de los **5 días hábiles** siguientes de recibida la solicitud del contratista y le corresponderá lo siguiente:

- 1) Verificar que la etapa esté terminada de acuerdo al proyecto y demás disposiciones contractuales.
- 2) Levantar un Acta de Recepción de los trabajos realizados que consigne lo verificado.
- 3) De no cumplirse el número 1) anterior, la comisión no procederá a ejecutar la recepción conforme y comunicará a través del acta la situación del proyecto. En caso contrario se procederá a desarrollar acta de observaciones donde se registres de lo observado y de plazo definido para su subsanación.



MINISTRO DE FE

Si el contratista no ejecuta las reparaciones, saldos de obras o cambios dentro del plazo fijado y a conformidad de la ITO, ésta podrá llevar a cabo la ejecución de dichos trabajos por cuenta del contratista con cargo a las garantías, previa autorización del mandante, dejando constancia del hecho, aplicándose las multas que por atraso correspondiere.

Una vez subsanados los defectos observados, se procederá a la recepción fijándose como fecha de término la fecha en que aquello así aconteció. Se levantará un Acta de Recepción conforme de los trabajos realizados en el mismo terreno.

En ningún caso podrá el contratista excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos o negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido ejecutados por un subcontratista.

En el Acta de Recepción conforme los trabajos realizados se consignarán, entre otros aspectos:

- 1) Fecha Entrega Terreno.
- 2) Fuente de Financiamiento
- 3) Aumento de plazo (si correspondiere y fuera expresamente justificado con copia de addendum).
- 4) Fecha de Término Contractual.
- 5) Monto total del contrato.
- 6) Días que se otorgaron para subsanar observaciones, si es que hubiere
- 7) Días de atraso.
- 8) Multas desagregadas por causales, si correspondiere.
- 9) Fecha de término efectivo.

El Acta de Recepción conforme de los trabajos realizados se firmará por todos los integrantes de la Comisión y por la ITO.

Una vez firmada el Acta de Recepción, la Unidad Técnica deberá remitir copia de esta a los servicios u organismos representados por los integrantes de la Comisión, dentro de los cinco días siguientes a la fecha de dicha acta.

Si durante el período de tiempo que transcurra entre la Recepción Conforme de los trabajos realizados y la Definitiva se presentan defectos en la obra, productos de mala ejecución o materiales defectuosos, la Unidad Técnica deberá instruir al contratista por Oficio, otorgándole un plazo para resolver estos problemas, los que el contratista deberá resolver a su costa. Si éste se negara o no cumpliera en los plazos definidos, la Unidad Técnica deberá solicitar el cobro de la Boleta de Garantía correspondiente, acto que una vez solicitado, tendrá carácter de irreversible.

43.2 RECEPCIÓN DEL BUEN COMPORTAMIENTO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

Dentro del plazo de 15 días corridos y siempre previos al vencimiento de la boleta de garantía de este periodo el adjudicatario se obliga a iniciar tramitaciones para la recepción del buen comportamiento de los trabajos realizados.

Aprobada la recepción del buen comportamiento de los trabajos realizados, se procederá a la liquidación final del contrato por parte de la Unidad Técnica y cumplidas estas formalidades se devolverá al contratista la garantía pendiente.



MINISTRO DE FE

La recepción del buen comportamiento de los trabajos realizados en ningún caso exime al contratista de la responsabilidad legal que le compete por el plazo después de ejecutada la obra, según Ley de calidad de la construcción.

Una vez recepcionada por oficina de partes del Municipio, la solicitud de recepción del buen comportamiento de los trabajos realizados del oferente, se constituirá una Comisión conformada por un representante de la Unidad Técnica asesorado por la ITO, el Contratista y la secretaria municipal. Si dentro de este plazo no se recibe solicitud por parte del contratista, el Municipio comunicará del requerimiento de efectuar la recepción del buen comportamiento de los trabajos realizados, vía correo certificado a la dirección que haya comunicado la empresa o su representante legal durante la licitación, transcurridos tres días hábiles desde el envío, se asumirá comunicado el contratista, teniendo un plazo de tres días hábiles a partir de esta última fecha para contactarse con el Municipio, de lo contrario se entenderá que se niega a concurrir y el municipio queda facultado para el cobro del documento de garantía.

La comisión que se constituya para la recepción de obras le corresponderá lo siguiente:

- 1) Verificar que la etapa esté terminada de acuerdo al proyecto y demás disposiciones contractuales.
- 2) Levantar un Acta de Recepción del buen comportamiento de los trabajos realizados, que consigne lo verificado.
- 3) De existir observaciones se deberán resolver por parte del contratista dentro del plazo que se indique por la comisión y siempre antes del vencimiento de la garantía. En caso contrario de requerir mayor plazo deberá aumentar el plazo de este instrumento.

44 AUMENTOS DE CANTIDADES DE OBRAS Y MODIFICACIONES DE CONTRATOS

Para la solicitud de ampliación de plazos y de sus aprobaciones o no por parte de la Unidad Técnica, se deberá atender al Punto 31.1 AUMENTO DE PLAZOS de las presentes bases.

El contratista no está facultado para hacer modificaciones arbitrarias al proyecto, debiendo contar siempre con la aprobación formal de la Unidad Técnica, en caso contrario todos los costos asociados a las decisiones del adjudicatario será de su propia responsabilidad.

La ITO, durante la ejecución de la obra, previa consulta al arquitecto asesor del proyecto o jefatura de la Unidad Técnica, podrá aprobar modificaciones al proyecto de carácter menor, que se justifiquen por discontinuidad o no existencia en el mercado nacional, mediante documento formal emitido por el proveedor, y/o cuyos plazos de entrega sean superiores al tiempo de ejecución de la obra.

En todo caso la calidad de los nuevos materiales deberá ser de calidad equivalente o superior al original.

Si alguna imprecisión se originará en las especificaciones técnicas y planos, así como cualquier discordancia entre los antecedentes o falta de aclaración de algún detalle de la propuesta, la Unidad Técnica lo interpretará de la mejor forma en beneficio del proyecto.

La Unidad Técnica, podrá disponer la ejecución de aumentos de obras, obras extraordinarias o no previstas en el contrato original, que sean necesarias para el desarrollo del proyecto, de acuerdo al



o disminución de partidas de la obra del contrato o presupuesto conforme a los valores que se hayan contemplado en el contrato original, previa autorización de la Unidad Técnica.

Si por cualquier motivo fuera estrictamente necesario efectuar una modificación de obra (disminución de partidas, aumento de obras y ejecución de obras extraordinarias), el contratista deberá solicitarlo por escrito y a través del Libro de Obras a la Inspección Técnica de Obras, la cual deberá evaluarlo emitiendo el informe correspondiente.

Para solicitud de disminución, aumento y ejecución de obras extraordinarias solicitada por el contratista se procederá de la siguiente manera:

- a) Documento formal de solicitud ingresado por Oficina de Partes.
- b) Evaluación por parte de la I.T.O. de solicitud de modificación.
- c) Informe técnico de I.T.O
- d) Oficio, que autoriza la solicitud de modificación de obra.
- e) Tramitación de addendum a contrato y su respectivo decreto de aprobación, en caso que la modificación sea aceptada.
- f) La I.T.O comunicará a través del Libro de Obras de la aprobación de la modificación para la ejecución de las obras, en caso que la modificación sea aceptada.

45 TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El término anticipado del contrato por cualquiera de los motivos señalados en las presentes bases, dará derecho a la Unidad Técnica, sin llamar a una nueva licitación, de plantear a los oferentes que se presentaron a la licitación original y no resultaron adjudicados para que ejecuten las obras remanentes por su costo equivalente, en el orden que hubiesen sido evaluados y sin alterar los montos de sus ofertas de las partidas remanentes del caso, previa conformidad del Mandante.

En caso de que ningún de los oferentes señalados en el párrafo anterior se presente para el desarrollo de los trabajos, a necesidad del Municipio se podrá llevar a licitación o contratación directa por necesidad de dar termino a los trabajos.

45.1 TÉRMINO ANTICIPADO POR CAUSA DE LA UNIDAD EJECUTORA

La Municipalidad tendrá derecho a ordenar la paralización de las obras o adquisición de especies cuando no haya fondos disponibles para llevarlas adelante o cuando así lo aconsejen las necesidades de la Municipalidad. El aviso sobre el particular deberá ser comunicado por escrito al contratista con una anticipación de 15 días corridos.

45.2 TÉRMINO ANTICIPADO POR CAUSA DEL CONTRATISTA

La Municipalidad podrá liquidar anticipadamente el contrato de ejecución de obras, en los siguientes casos:

- a) Si vencido el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista no ha entregado a entera conformidad del Mandante más del 60% de las obras contratadas, quedando el municipio facultado para contratar la ejecución de las obras que queden pendientes, de acuerdo a lo establecido en Reglamento de la Ley 19.886.



MINISTRO DE FE

45.3 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato quedará resuelto por disposición de la Municipalidad, si:

- a) El contratista es condenado por delito que merezca pena aflictiva.
- b) Por quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia del contratista a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) El contratista no concurre a la recepción del terreno dentro del plazo establecido.
- d) El contratista, por causa que le sea imputable no inicia las obras dentro del plazo de 05 días hábiles a contar de la fecha de entrega de terreno, sin haber solicitado autorización al ITO.
- e) El contratista paraliza las obras por más de 07 días corridos, salvo justificación de la Inspección Técnica.
- f) El contratista no acata órdenes e instrucciones reiteradamente que imparta la Inspección Técnica. Estas serán evaluadas por la I.T.O y se emitirá informe correspondiente.
- g) El adjudicatario no cumple con la oferta técnica presentada, a menos que éstas se encuentren debidamente justificadas y aprobadas por la Unidad Técnica.
- h) Las Obras quedan con defectos graves que no puedan ser reparados, por errores del contratista.
- i) Por modificación o alteración de las obras sin la debida autorización y notificación a través de libro de obras.
- j) Por traspaso, a cualquier título del contrato de obra.
- k) Si el contratista demostrara incapacidad técnica para ejecutar los trabajos.
- l) En general si el contratista no ha dado cumplimiento a las bases de la licitación y contrato.
- m) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en sus últimos dos años, a la mitad del período de la ejecución del contrato con un máximo de seis meses.
- n) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas, se hará efectiva administrativamente por parte de la Municipalidad la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, sin perjuicio de las demás acciones legales que la Municipalidad pueda entablar.

46 RESCILIACIÓN

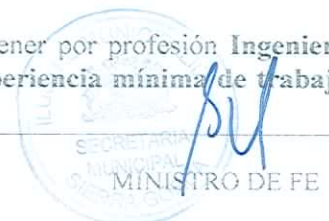
Corresponderá resciliar el contrato cuando, de común acuerdo, cuando la Unidad Técnica, y el Contratista decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito a la otra parte, y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

47 DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA

La inspección técnica de la obra estará a cargo de la Unidad Técnica, la que dispondrá de un ITO perteneciente a la oficina técnica de SECPLA, no obstante el contratista deberá disponer en obras, de un responsable técnico de obras, quien será el nexo del contratista con la Unidad Técnica. El responsable técnico deberá ser un profesional o técnico afín a la naturaleza del proyecto, u otro que sea aprobado en el proceso de adjudicación.

48 JEFE DE OBRAS

Se exigirá como mínimo un (01) responsable de obra, quien deberá tener por profesión **Ingeniero Eléctrico Civil, de Ejecución o técnico en electricidad, con una experiencia mínima de trabajo**



de dos años. El encargado de la obra deberá estar presente permanentemente en la obra, así como en la entrega del terreno y en la Recepción de los trabajos realizados, suscribiendo las actas respectivas.

El jefe de obras encargado, deberá comunicar semanalmente de los avances de las obras, dejando por escritos en el libro de obras de los trabajos relevantes y de aquellos problemas que susciten en obra, sean estos falta de material, ausencia de trabajadores u otros que afecten directamente el desarrollo de los trabajos y sea responsabilidad de la empresa dar oportuna respuesta, en atención a lo mandado por las presentes bases de licitación y el contrato.

49 DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la comuna de Antofagasta y prorrogan la competencia ante sus tribunales de justicia.



MINISTRO DE FE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
"INSTALACIÓN Y HABILITACIÓN ENCHUFES TIPO SEMÁFOROS PLAZA EL
BOSQUE Y GABRIELA MISTRAL" ID 3847-44-LE13

DIRECCION : LOCALIDAD BAQUEDANO
LOCALIDAD : BAQUEDANO
COMUNA : SIERRA GORDA

0 GENERALIDADES

- 0.1 PROFESIONAL RESPONSABLE DE LAS OBRAS
- 0.2 PLANOS DE CONSTRUCCION
- 0.3 NORMAS TECNICAS APLICABLES.
- 0.3.1 REGLAMENTO Y ORDENANZAS.
- 0.4 COMPATIBILIDAD DE LA DOCUMENTACION TÉCNICA Y ORDEN DE PRIORIDAD
- 0.5. MATERIALES
- 0.6 DOCUMENTOS QUE DEBEN MANTENERSE EN LA OBRA
- 0.7 MEDIDAS DE SEGURIDAD
- 0.8 CONTRATOS Y GASTOS NOTARIALES
- 0.9 RECEPCIÓN DE PROYECTOS DE ESPECIALIDADES ELECTRICAS
- 0.10 USO DE LAS ESPECIFICACIONES

1 INSTALACION DE FAENAS

- 1.1 CIERROS PROVISORIOS
- 1.2 LETRERO INDICATIVO DE OBRA
- 1.3 TRAZADO Y NIVELES
- 1.4 ASEO DE LA OBRA Y RETIRO DE ESCOMBROS

2 DISEÑO PROYECTO ELÉCTRICO

3 TABLERO POSTES Y CANALIZACIONES

- 3.1 TABLERO ELÉCTRICO
- 3.2 CAMA DE ARENA
- 3.3 CANALIZACIÓN Y ALAMBRADO
- 3.4 POSTE METÁLICO 100X100X4mm.
- 3.5 CÁMARA TIPO C

4 EMPALME

- 4.1 EMPALME MONOFÁSICO
- 4.2 NICHOS ALBAÑILERÍA COIN PUERTA Y POSTE DE ACOMETIDA

5 TRAMITACIONES

- 5.1 CERTIFICACIÓN SEC

0.- GENERALIDADES



MINISTRO DE FE

El presente documento especifica la ejecución de las instalaciones eléctricas de enchufes del proyecto denominado: "INSTALACIÓN Y HABILITACIÓN ENCHUFES TIPO SEMÁFOROS PLAZA EL BOSQUE Y GABRIELA MISTRAL" ID 3847-44-LE13, ubicada en la Localidad de Baquedano.

Se entiende que una vez estudiado este documento, los planos y conocido el terreno, el contratista estará en condiciones de interpretar en conjunto y en detalle las instalaciones por ejecutar, de tal modo que estará obligado a entregar obras absolutamente completas, funcionando y de primera calidad.

Antes de la entrega de presupuestos, deberán estudiarse cuidadosamente los planos, itemizado de presupuesto y estas especificaciones técnicas. Se consultará cualquier duda, discrepancia o problema de interpretación de la obra, a fin de obtener su oportuna aclaración antes de entregar la oferta de la propuesta. Cualquier error en su oferta será asumida por el contratista.

0.1.- PROFESIONAL RESPONSABLE DE LAS OBRAS

La ejecución de los trabajos deberá ser dirigida por un **Ingeniero Eléctrico Civil, de Ejecución o técnico en electricidad, con una experiencia mínima de trabajo de dos años** en representación de la Empresa Contratista adjudicada conforme lo establezcan las Bases Administrativas Generales (B.A.G.) y las presentes Especificaciones Técnicas correspondientes a la propuesta. Este profesional será el único interlocutor válido para la I.T.O. en lo que respecta a los aspectos técnicos y administrativos. La I.T.O. estará facultada para reclamar la presencia del profesional cuando lo crea oportuno.

Con el objeto que la I.T.O. pueda velar por los intereses de la Municipalidad de Sierra Gorda, el contratista deberá entregar un currículum resumido del profesional a cargo de las obras, antes de iniciarlas y una fotocopia legalizada del carné de instalador eléctrico autorizado SEC, clase A.

En caso que se cambie el equipo profesional presentado en la oferta técnica. La I.T.O. podrá ordenar al contratista adjudicado, cambiar al o a los profesionales asignados. Dicho profesional deberá estar permanentemente en obra y tendrá dedicación exclusiva en la dirección técnica y administrativa inherente al contrato. Dirigirá y supervisará el desarrollo de la obra, definiendo los métodos constructivos, programación de las obras, estableciendo los controles de calidad a efectuar, el avance de obras y cumplimiento de plazos así como definición de subcontratistas de acuerdo a los documentos del contrato que celebre con el Mandante, adquisición de materiales, control de bodega, etc.

0.2.- PLANOS DE CONSTRUCCION

El contratista será responsable del levantamiento de la información existente y elaborar los planos definitivos de todas las instalaciones ejecutadas debidamente declaradas en SEC, los que entregará al mandante, en ellos deberá quedar consignados todos los detalles y cálculos eléctricos, constructivos, protocolos de medidas y certificación de las pruebas realizadas. Los planos se entregarán en dos copias en papel bond y los archivos grabados en un CD en Autocad versión 2010.

0.3.- NORMAS TECNICAS APLICABLES.

Todo elemento material de construcción o procesamiento empleado en la construcción deberá cumplir y/o ejecutarse en estricto acuerdo con las normas vigentes a la fecha, las normas relacionadas con el personal y medidas de seguridad son de aplicación obligatoria en todas sus partes, las normas relacionadas con la calidad y metodología de ensayos son de aplicación obligatoria en todo aquellos aspectos en que no se oponga a disposiciones taxativas de las presentes especificaciones o indicaciones gráficas o textuales consignadas en los planos.



MINISTRO DE FE

Sin perjuicio de lo anterior se proporciona lista que a continuación se exhibe y refiere a los mínimos normativos y sus textos actualizados que se entienden conocidos por el contratista y que no son excluyentes de otras reglamentaciones que se requieran aplicar y cumplir para el óptimo desarrollo de los trabajos encomendados:

Las normas chilenas del Instituto Nacional de Normalización (INN) pertinentes.

En las especificaciones técnicas se identifican las aplicables a cada sección o partida.

En ausencia de normas nacionales, se exige en casos determinados, para definir un nivel de calidad o características de materiales, el cumplimiento de normas extranjeras de aplicación frecuente en el país: DIN, ASTM, etc.

0.3.1.- REGLAMENTO Y ORDENANZAS.

Forman parte integrante de estas especificaciones técnicas:

- Leyes decretos y disposiciones reglamentarias relativas a permisos, aprobaciones, derechos e impuestos a inspecciones fiscales y municipales.
- Normas, Instrucciones y Reglamentos de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (S.E.C.).
- Reglamentación y Disposiciones Legales vigentes del Trabajo, Seguro de Servicio Social y Previsión.
- Normas y Disposiciones sobre Seguridad en las Construcciones.

Para efectos de proyecto y para la ejecución de los trabajos se debe considerar la Reglamentación y Legislación vigente en SEC, debiendo tener en su poder al menos los siguientes Textos:

- NCH ELEC. 2/84 "Electricidad. Elaboración y Presentación de Proyectos."
- NCH ELEC. 10/84 "Electricidad. Trámite para la puesta en servicio de una Instalación Interior".
- NCH ELEC. 4/2003 "Electricidad. Instalaciones en baja tensión."
- NSEG 5.En 71 "Instalaciones Eléctricas de corrientes fuertes"
- NSEG 6.En 71 "Cruces y paralelismos de líneas eléctricas"
- NSEG 8.En 75 "Electricidad. Tensiones normales para sistemas e instalaciones"
- NSEG 12.En 79 "Electricidad. Empalmes aéreos monofásicos"
- NSEG 13.En 78 "Electricidad. Especificaciones para recubrimientos a base de pinturas para cajas metálicas de empalmes y similares."

0.4.- COMPATIBILIDAD DE LA DOCUMENTACION TÉCNICA Y ORDEN DE PRIORIDAD

Las presentes Especificaciones Técnicas se entenderán en todos sus aspectos, como complementarias a todos los planos. Cualquier duda por deficiencia de algún plano o especificación o por discrepancia entre ellos, que surja en el transcurso de la ejecución de la obra, deberá ser consultada oportunamente a la Inspección Técnica de la Obra (en adelante I.T.O.)

Los planos de instalaciones, especificaciones técnicas y demás documentos del proyecto, se complementan entre sí como parte de un proyecto global, en forma tal, que las partidas, obra y materiales, puedan estar indistintamente expresadas en cualquiera de ellos. Cualquier partida o elemento que aparezca nombrado en planos y no aparezca denominado en las Especificaciones Técnicas o viceversa se entenderá como establecido en ambos y es parte integrante de este proyecto.

En cualquier caso, prevalecerán las especificaciones establecidas en los documentos del proyecto en el siguiente orden de importancia: Especificaciones Técnicas, proyectos de especialidades (eléctricos).

El dibujo queda subordinado a las cotas de arquitectura y los planos de detalles priman sobre los generales.



MINISTRO DE FE

Las partidas no expresadas en la presente documentación técnica (especificaciones y planos) y que se desprendan obligatoriamente de partidas oficialmente especificadas, ya sean de especialidades, deben ser incorporados sus costos íntegramente como responsabilidad del Contratista, ya que no se autorizarán obras extraordinarias, salvo las ordenadas expresamente y por escrito por el Propietario.

El contratista deberá tramitar oportunamente la tramitación SEC, debiendo consultar los pagos de derechos e impuestos correspondientes, incluyendo además, todos los gastos por aprobaciones de planos o proyectos de instalaciones, aumento de potencia eléctrica, aportes reembolsables, recepciones de obras, etc. que correspondan según las normas reglamentarias de los respectivos servicios que tienen tuición sobre las instalaciones del proyecto. Del mismo modo la confección de los planos finales de obra y la aprobación de sus modificaciones, cuando corresponda, a parte de las recepciones finales.

Para la construcción de la obra, estos documentos operan como un conjunto que el Contratista debe conocer y manejar como tal, estando obligado a comparar lo indicado en las distintas especialidades y haciendo ver de antemano posibles interferencias.

Los Planos, Especificaciones Técnicas y otros documentos de contrato, deberán entenderse como una definición del alcance de los trabajos y responsabilidades técnicas a que estará obligado el Contratista, así como de los materiales, sistemas constructivos, equipos y requisitos mínimos de calidad que deberán cumplirse en las faenas.

0.5.- MATERIALES

Los materiales que se especifican para las obras definitivas se entienden de primera calidad dentro de la especie, conforme a las normas y colocadas estrictamente de acuerdo a las indicaciones de fábrica, en lo que no se contraponga con las especificaciones particulares del ítem correspondiente. Los materiales de uso transitorio son opcionales del contratista, sin perjuicio de los requisitos de garantía y seguridad de trabajo, bajo la responsabilidad total de este.

El ITO podrá rechazar todo material que a su juicio no corresponda a lo especificado. Podrá además solicitar al Contratista la certificación de la calidad de los materiales a colocar en obra.

Si en las presentes Especificaciones Técnicas se señala alguna marca de fábrica específica para los materiales con que se ejecutará la obra, debe entenderse que esta mención es referencial y por lo tanto los proponentes podrán considerar en sus ofertas, el empleo de material de alternativa, siempre y cuando su calidad sea igual o superior a esa referencia. Antes de su colocación en la obra, la opción alternativa, deberá someterse a la consideración de la ITO para su aprobación o rechazo.

0.6.- DOCUMENTOS QUE DEBEN MANTENERSE EN LA OBRA

Para una adecuada supervisión del contrato de ejecución de obra es primordial que la documentación este completa en cuanto al proyecto y demás antecedentes contractuales que lo integran, entre ellos: programas, certificados, aprobaciones, informes, etc., y toda la documentación que se acopia durante el desarrollo de los trabajos.

La documentación se ordenará en carpetas con el siguiente contenido, según corresponda:

- Carpeta Administrativa
- Bases Administrativas Generales (BAG).
- Aclaraciones.
- Resolución o Decreto Contrato.
- Programación de Avance Técnico y/o Financiero.
- Certificados de informaciones previas; electricidad.
- Consultas Aclaratorias en proceso de licitación, cuando corresponda.
- Presupuesto del contrato y análisis de precios unitarios.
- Carta designación representante en terreno del contratista.



- Lista de partidas de obra.

Durante el desarrollo de la obra se incorporará:

- Acta de entrega de terreno.
- Certificación de garantías y de devoluciones.
- Solicitudes de recepciones parciales y finales.
- Certificados de pago de remuneraciones y previsión (S.S.S., A.F.P.)
- Estados de Pago
- Certificado de cancelación de consumo de servicios
- Cuadros de avance físico, financiero, flujo de caja
- Todo documento que se genere durante el transcurso de la construcción desde la notificación de adjudicación al contratista hasta la liquidación final del contrato.
- Carpeta Técnica
- Especificaciones Técnicas.

Durante el transcurso de la obra se incorporará:

- Planos y especificaciones complementarias.
- Modificación y actualizaciones de la información gráfica del proyecto.
- Otros.

Libro de Obra:

Bajo la responsabilidad directa del Contratista, se llevará un libro de la obra de hojas numeradas, en triplicado, en el cual el contratista, el arquitecto, demás profesionales, asesores y el personal de inspecciones, efectuará las anotaciones correspondientes a sus respectivas funciones. Una copia quedará para la Unidad Técnica, otra para el Contratista y la última para la Obra.

Además el contratista llevará un control del progreso de las faenas constructivas, en contraste con la programación original de ésta o bien la proyección de la duración total de las faenas acorde a la envergadura del proyecto. En este control se anotará además la asistencia del personal profesional, técnico y de obra, así como toda llegada de materiales a la obra.

En la carátula o al inicio del Libro de Obras deberá estamparse o anotarse la siguiente información mínima:

- Individualización del proyecto.
- Número y fecha del permiso municipal respectivo.
- Nombre del Propietario.
- Nombre del Proyectista.
- Nombre del Ingeniero Eléctrico a cargo de la obra cuando ésta se inicie.
- Nombre del Inspector Técnico.

0.7.- MEDIDAS DE SEGURIDAD

El contratista deberá considerar la instalación de todas las medidas de seguridad pertinentes (señalética, barreras, conos, accesos provisorios, etc.) para resguardar y asegurar el tránsito peatonal y vehicular si la obra lo requiere. Además deberá considerar los implementos de seguridad para los trabajadores, como mínimo se aceptará casco, zapatos, guantes, antiparras y bloqueador solar.

Se exigirá a la empresa de las inducciones por parte de un Prevencionista de Riesgos, el cual tendrá como responsabilidad de emitir un reglamento de medidas de seguridad pertinentes a resguardar la integridad de los trabajadores como de terceras personas. Dicho profesional deberá generar una visita inspectiva al mes a la obra a lo menos por medio tiempo y deberá generar un informe sobre la situación de la obra el cual será entregado a la asesoría I.T.O municipal.



La empresa debe contar con un Reglamento interno de higiene y seguridad aprobado por el Servicio de Salud y la Inspección del Trabajo.

La empresa será responsable de cualquier daño o perjuicio que puedan deteriorar o destruir las edificaciones u ocasionado a terceros. Deberá responder directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos y daños que pudieran ocasionarse o sufrir la obra por cualquier causa y hasta la fecha de Recepción Provisoria de la misma. El contratista responderá por todos los daños y perjuicios que se causaren a terceros, durante o con motivo de los trabajos o con ocasión de defectos de construcción o de mala calidad de los materiales empleados en la obra, sea que provengan de error, negligencia o imprudencia de parte suya o de sus dependientes.

0.8.- CONTRATOS Y GASTOS NOTARIALES

El documento constitutivo del contrato será proporcionado por el mandante, el cual debe ser entendido en forma integral y complementaria con los antecedentes de licitación, siendo éstas las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Términos de Referencia, Especificaciones Técnicas, Expedientes Planimétricos, informes, memoria, estudios u otros anexos existentes que fueron evaluados oportunamente por el contratista como así mismo: las ofertas técnica, económica y metodológica aprobada por el mandante.

0.9.- RECEPCIÓN DE PROYECTOS DE ESPECIALIDADES ELECTRICAS

El proyecto eléctrico desarrollado en ambas plazas, se entrega con carácter informativo y será responsabilidad del contratista la confección de los planos As Built y la recepción ante el servicio respectivo.

De la misma manera, si fuera necesaria la revisión o corrección de alguno de estos proyectos por ejecuciones del contratista sin atención a los proyectos de especialidades proporcionados por el mandante, el costo de la aprobación de las modificaciones, será de cargo del Contratista. Forma parte de la oferta el pago de todos los derechos y aportes que para tales fines sea necesario efectuar.

ASPECTOS TÉCNICOS.

GENERALIDADES.

Las presentes especificaciones técnicas se rigen bajo la norma SEC Nch Elec. 4/2003 y definen claramente las características técnicas de los componentes de la instalación eléctrica, que consiste en instalar un empalme exclusivo con tablero eléctrico, circuitos para enchufes con canalización subterránea y con cable desnudo a lo largo de toda la canalización, en las plazas denominadas: El Bosque y Gabriela Mistral de forma individual.

Además se instalarán postes metálicos con seis enchufes monofásicos por circuito.

La empresa contratista eléctrica deberá realizar los trámites en SEC y ELECDA respectivamente y además deberá suministrar todos los materiales eléctricos y de obras civiles tales como nicho de albañilería con puerta metálica que aloja el empalme y tablero eléctrico, dado de hormigón de cada poste, entre otros.

Al término de la obra se deberá entregar el anexo TE1, toda la instalación eléctrica operativa, planos as built, medición de la puesta a tierra y documentación que solicite la ITO al inicio, durante y al término de la obra.

1 INSTALACION DE FAENAS

Se consultan las construcciones necesarias para la ejecución de la obra: oficinas, bodegas, letrinas, etc. Superficie y cantidad de estos recintos serán concordantes con el tamaño de la obra. Las



instalaciones se adaptarán a la situación y característica del lugar, debiendo siempre asegurar las comodidades del personal, seguridad de la obra y de terceros. También el contratista consultará las instalaciones provisionales de agua potable, alcantarillado de aguas servidas y energía adecuada para dar buen servicio durante el desarrollo de la obra y deberá cubrir los pagos por consumos y cualquier otro gasto que demanden las obras provisionales, debiendo estar cancelada la totalidad al término de la obra.

El contratista debe garantizar el normal funcionamiento de las actividades dentro del recinto.

1.1 CIERROS PROVISORIOS

El oferente deberá considerar cierros provisionales por el perímetro de la faena para mantener el orden del espacio público, la seguridad de la faena, como también todos los trabajos necesarios para la mitigación de la producción de polvo de la construcción por demolición de estructuras existentes, como por trabajos de movimiento de tierra. Esta partida incluye toda señalética de seguridad necesaria, para indicar excavaciones, hormigonado, zona de escombros, etc. Todas las necesarias para evitar accidentes a los transeúntes.

1.2 LETRERO INDICATIVO DE OBRA

En el lugar más visible se colocará el letrero indicativo de la obra, de estructura de madera y lienzo de PVC impreso, de una dimensión de 2 m de alto y 2.8 m de ancho. El letrero irá sobre postes a una altura superior a 2 mts., del nivel del terreno, con los refuerzos necesarios para su estabilidad. El letrero deberá contener los aspectos más relevantes de la obra como:

Financiamiento

Monto del contrato

Unidad Técnica

Contratista o Empresa

Inicio y término de la obra

La Municipalidad de Sierra Gorda entregará el diseño definitivo al contratista para su instalación.

La Empresa no podrá instalar otros letreros promocionales.

1.3 TRAZADO Y NIVELES

El replanteo general de los ejes y trazado de la tubería subterránea, será recibido por la I.T.O. y se deberá verificar en las distintas etapas de excavación, respetando las cotas indicadas en el proyecto.

1.4 ASEO DE LA OBRA Y RETIRO DE ESCOMBROS

La partida aseo y retiro de escombros, comprende todo lo necesario para mantener un aseo permanente de faena. Al finalizar la obra se debe realizar un aseo general a fin de entregar la obra en un perfecto estado de limpieza, posteriormente los escombros se deben retirar a botaderos autorizados por la Municipalidad de Sierra Gorda. Será de cargo del contratista el despeje de basuras, escombros u otros elementos que hubiese antes de la iniciación y durante la ejecución de la obra.

2 DISEÑO PROYECTO ELÉCTRICO

Será de cargo de la empresa constructora contratar los servicios de un profesional competente en el área de la Ingeniería Civil Eléctrica, quien será el responsable de todos los aspectos técnicos de diseño y cálculo de cargas eléctricas de los proyectos de Plaza El Bosque y Gabriela Mistral, quien deberá entregar una carpeta que incluya los planos eléctricos y especificaciones técnicas acordes al proyecto.

Al término de la obra se deberá entregar el anexo TE1, toda la instalación eléctrica operativa con su empalme definitivo para cada plaza, medición de la puesta de tierra y toda la documentación que solicite la ITO durante la ejecución de la obra.



MINISTRO DE FE

3 TABLERO, POSTE Y CANALIZACIONES

El tablero eléctrico se instala en un nicho de albañería con puerta metálica y candado. Se considera un gabinete metálico tipo AM 1105, instalado en un poste de 6 metros útil de 100x100x4 milímetros galvanizados en caliente, este gabinete también alojara al medidor.

El tablero eléctrico es un gabinete metálico sobre puesto con placa de montaje, panel ubre equipo y tapa exterior.

Se instala luz piloto led para 220 v con porta fusible y fusible de 2 amperes.

Se instala un automático general de 40 amperes monofásico de capacidad de ruptura 10 KA y curva C.

Para cada circuito de enchufe se instala un automático de 16 amperes monofásico de capacidad de ruptura 10KA y curva C, además para contactos indirecto un protector diferencial 2x25A/30m HPI.

El Tablero deberá tener barra para fases, neutro y tierra de protección.

Los conductores de tierra de servicio y protección 16 mm², de color neutro y verde respectivamente.

El tablero deberá tener identificación de circuito y nombre del tablero con placas acrílicas y la descripción de cada circuito en papel termo laminado

3.2 Cama de Arena

Se debe considerar la instalación de una cama de arena fina, 0,15 mts. desde el fondo de la excavación, donde se apoyarán las canalizaciones de PVC de 40 mm.

3.3 Canalización y Alambrado

Se considera la ejecución de una canalización subterránea de 60 cm de profundidad, en la cual se alojará la tubería de PVC conduit de 40 mm de diámetro, sentadas sobre una capa de arena y protegidas por una hilada de ladrillos, o una capa de hormigón pobre, posteriormente se instala un huincha plástica de color rojo con se indica detalle de canalización en plano.

Se instalara a lo largo de toda la zanja un cable de cobre desnudo de 16 mm². Para la red eléctrica subterránea, se considera la instalación de cable de cobre 6 milímetros cuadrados para fase, neutro y tierra de protección, con aislación XLPE o RV-K, o alguna similar para uso subterráneo.

Los conductores para la postación se debe realizar en cordón RV-K de 3x2,5 mm².

Todas las uniones entre conductores se debe realizar con soldadura, para el caso de las uniones soldadas en cámaras se deben utilizar mufas del tipo 3M por unión o conductor.

Para uniones soldadas dentro del poste utilizar huincha de goma y plásticas.

3.4 Poste Metálico

Se considera la instalación de tres postes metálicos de 100x100 de 4 milímetros de espesor de altura útil de 2,5 metros empotrados con dado de hormigón, en cada plaza.

Este poste deberá tener seis enchufes monofásicos de 16 amperes con fase, neutro y tierra de protección tipo industrial de la marca legrand, los enchufes se ubican de la siguiente forma: tres por una cara del poste y los otros tres en la cara opuesta del poste.

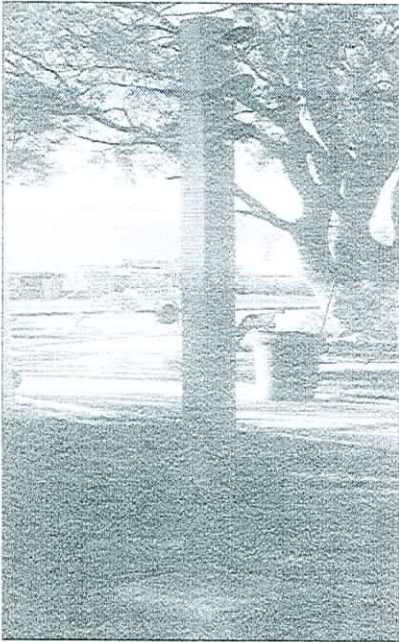
Este poste tiene un visera metálica de protección por cada enchufe.

Cada Postación deberá tener, tapa de registro ubicada a 2 metros del nivel de piso, con automático monofásico de 1x6 amperes 10KA/C.

El poste se aterriza con cable de cobre desnudo de 16 mm en la estructura del poste y la unión con el cable desnudo de en la instalado en la zanja se realiza con soldadura de termo fusión.



MINISTRO DE FE



Fotografía N° 1.- Sistema Enchufes Tipo Semáforos.

3.5 Cámaras Tipo C

Cámara tipo C, se construye de acuerdo a norma eléctrica NCH etc. 4/2003, pero con un drenaje de espesor 30 centímetros y en la parte final, instalar un ducto de 100 mm. De acuerdo a detalle N° 2 en planimetría.

4 EMPALME

Se deberá instalar un poste metálico galvanizado en caliente de 100x100x4 mm de 6 metros de altura útil empotrado, este poste se instala en un costado del nicho de albañería, en el interior del nicho se instala el medidor y tablero eléctrico.

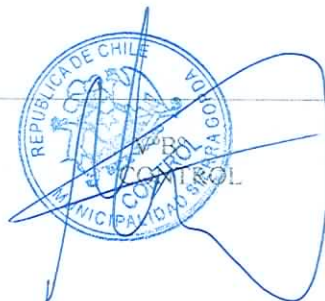
El empalme deberá ser 40 monofásico con tarifa BT1.

El contratista eléctrico deberá solicitar en la empresa eléctrica la factibilidad, presupuesto y pago del empalme.

El contratista eléctrico deberá realizar los trámites en SEC para obtener el anexo TE1.

La empresa de la construcción de la obra eléctrica deberá entregar la siguiente documentación al término de los trabajos eléctricos:

- 1.- Un informe de medición del valor resistivo de la puesta de tierra.
- 2.- El Anexo ET1 y dos juegos de planos as built en papel boom y en respaldo digital en CD.



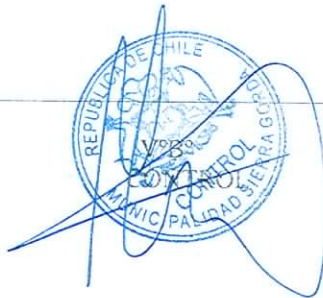
5 TRAMITACIONES

El oferente deberá realizar todas las gestiones que se requieran para llegar al fin último de la presente licitación pública.

Se deberá realizar los trámites en SEC. para obtener el TEI, además el oferente deberá cancelar, ejecutar y gestionar todos los documentos, certificaciones y costos necesarios para que la compañía de electricidad instale el equipo de medida monofásico.

Al momento de la recepción provisoria por parte de la ITO, se deberá hacer un aseo total de las obras e instalaciones, quedando toda estructura libre de manchas o suciedad que se desprenda de la obra. Tampoco se aceptarán escombros u otros que se encuentren en terreno.

JUAN PABLO MEZA MEZA
ING. CONSTRUCTOR ASESOR SECPLA
MUNICIPALIDAD DE
SIERRA GORDA



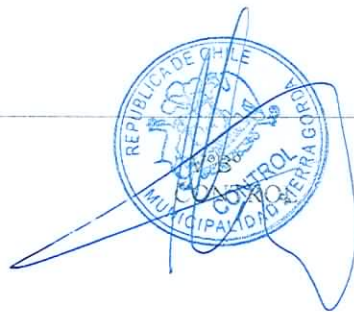
ANEXO 1

“INSTALACIÓN Y HABILITACIÓN ENCHUFES TIPO SEMÁFOROS PLAZA EL BOSQUE Y
GABRIELA MISTRAL”. ID 3847-44-LE13

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

1. NOMBRE PERSONA NATURAL O JURIDICA:
2. RUT PERSONA NATURAL O JURIDICA:
3. NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA:
4. RUT REPRESENTANTE LEGAL:
5. DIRECCION:
6. TELEFONO:
7. FAX:
8. CORREO ELECTRONICO:

.....
Nombre y Firma del oferente



MINISTRO DE FE

ANEXO 2

“INSTALACIÓN Y HABILITACIÓN ENCHUFES TIPO SEMÁFOROS PLAZA EL BOSQUE Y
GABRIELA MISTRAL”, ID 3847-44-LE13

FORMULARIO DECLARACION JURADA SIMPLE DE TOMA DE CONOCIMIENTO DE
ANTECEDENTES DE LICITACION

Yo.....Representante Legal de la

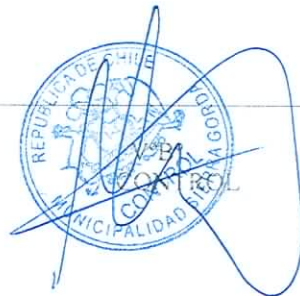
Empresa:

Declara que:

1. He tomado conocimiento de la totalidad del contenido de las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos, Anexos, Terreno, preguntas respuestas, aclaratorias y rectificatorias del proyecto denominado: “INSTALACIÓN Y HABILITACIÓN ENCHUFES TIPO SEMÁFOROS PLAZA EL BOSQUE Y GABRIELA MISTRAL”, ID 3847-44-LE13 y de las cuales se obliga por este acto en respetarlas.
2. Ha verificado la concordancia entre los documentos de la licitación y está plenamente de acuerdo con sus términos y condiciones.
3. No le han sido disueltos contratos similares ante organismos públicos o privados.
4. Que la no adjudicación es el resultado de la evaluación de la calidad técnica, económica, financiera y empresarial, y en virtud de ello expresamente reconoce que la decisión de la Municipalidad es inapelable y definitiva y no susceptible de recurso administrativo o judicial alguno y que renuncia a toda acción que pudiera ejercer.

.....
Nombre y Firma del oferente

Fecha,/



ANEXO 3

“INSTALACIÓN Y HABILITACIÓN ENCHUFES TIPO SEMÁFOROS PLAZA EL BOSQUE Y GABRIELA MISTRAL”, ID 3847-44-LE13

FORMULARIO DE CÁLCULO DE EXPERIENCIA ACUMULADA DE LA EMPRESA

En conformidad a lo establecido en las Bases que regulan el Llamado a Propuesta Pública declaro:

1.- Haber celebrado contratos, proyectos u obras ejecutadas desde el año 2007(inclusive) en adelante, los que se detallan en la siguiente tabla (Rellenar con las 10 obras de mayor envergadura):

Nº	Nombre de la Obra	Año Ejecución	Mandante	Monto de la Obra S	Documento que acredita
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
			MONTO TOTAL		

Declaro bajo juramento que la totalidad de la información registrada en este formulario es fidedigna

Declaro estar en conocimiento que la falsedad en la declaración precedente, se sanciona con las penas establecidas en el artículo 210º del Código Penal de la República de Chile.

.....
Nombre Firma y Timbre del oferente

ó su Representante Legal

Fecha:




MINISTRO DE FE

(En caso de no haber suscrito contratos con alguna institución, declararlo expresamente.)

ANEXO 4

PRESUPUESTO DETALLADO POR PARTIDA "INSTALACIÓN Y HABILITACIÓN ENCHUFES TIPO SEMÁFOROS PLAZA EL BOSQUE Y GABRIELA MISTRAL", ID 3847-44-

					
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA					
PRESUPUESTO ESTIMATIVO					
OBRA : "Instalación y Habilitación Enchufes Tipo Semáforos Plaza El Bosque y Gabriela Mistral"					
UBICACIÓN : LOCALIDAD BAQUEDANO					
U. TECNICA : SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION					
FECHA : JULIO 2013					
ITEM	DESCRIPCION ACTIVIDAD	Unidad	Cantidad	P.U.	TOTAL
1	OBRAS PREVIAS				
1.1	Cerros provisionarios (Perimetro Obra)	gl			\$ 0
1.2	Letrero Indicativo de Obra	gl			\$ 0
1.3	Trazado y Niveles	gl			\$ 0
1.4	Aseo de la Obra y Retiro de Escombros	gl			\$ 0
SUB TOTAL					\$ 0
2	TABLERO, POSTES Y CANALIZACIONES				
2.1	Demoliciones, Excavaciones y movimiento de tierra	un			\$ 0
SUB TOTAL					\$ 0
3	TABLERO, POSTES Y CANALIZACIONES				
3.1	Tablero Eléctrico	c/u			\$ 0
3.2	Cama de Arena	m3			\$ 0
3.3	Canalización y Alambrado	gl			\$ 0
3.2	Poste Metálico de 100x100x4 mm pintado de 2,5 metros de altura util con seis enchufes/03 Postes en cada plaza	c/u			\$ 0
3.3	Cámara Tipo C	c/u			\$ 0
SUB TOTAL					\$ 0
4	EMPALME				
4.1	Emplame Monofásico	c/u			\$ 0
4.2	Nicho de Albañería con puerta metálico y poste de acometida	c/u			\$ 0
SUB TOTAL					\$ 0
5	TRAMITACIONES				
5.1	Certificación SEC	c/u			\$ 0
SUB TOTAL					\$ 0
TOTAL COSTOS DIRECTOS				\$	\$ 0
GASTOS GENERALES				%	0%
UTILIDAD				%	0%
TOTAL NETO				\$	\$ 0
I.V.A.				%	19%
TOTAL PRESUPUESTO				\$	\$ 0
<p>_____ FIRMA I.T.O. Arquitecto SECPA Municipalidad de Sierra Gorda</p>					

LE13.



MINISTRO DE FE

Nombre y Firma del oferente

ANEXO 5

“INSTALACIÓN Y HABILITACIÓN ENCHUFES TIPO SEMÁFOROS PLAZA EL BOSQUE Y GABRIELA MISTRAL”, ID 3847-44-LE13.

OFERTA ECONÓMICA

Nº	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL NETO
1	“INSTALACIÓN Y HABILITACIÓN ENCHUFES TIPO SEMÁFOROS PLAZA EL BOSQUE Y GABRIELA MISTRAL”, ID 3847-44-LE13	

- El valor total neto de este anexo debe ser igual al valor neto ofertado en el portal.
- Se debe realizar la oferta total en un código O.N.U.

VALIDEZ DE LA OFERTA Y PLAZO DE ENTREGA

VALIDEZ DE LA OFERTA (75 días Mínimo)	
PLAZO DE ENTREGA (45 días Máximo)	

FORMA DE COBRO

FACTURA AFECTA AL IVA	
Valor Total Neto	
IVA 19%	
Total	

.....
Nombre y Firma del oferente



MINISTRO DE FE

ANEXO 6

“INSTALACIÓN Y HABILITACIÓN ENCHUFES TIPO SEMÁFOROS PLAZA EL BOSQUE Y
GABRIELA MISTRAL”, ID 3847-44-LE13

DECLARACIÓN JURADA

Sin conflicto de Interés Personas Naturales

El firmante, en su calidad de proveedor, cédula de identidad
N° con domicilio en, declara bajo
juramento que:

1. No es funcionario directivo de la Ilustre Municipalidad de Sierra Gorda así como de ninguna empresa o corporación del Estado o en que éste tenga participación;
2. No está unido a uno o más funcionarios directivos de alguna de las entidades indicadas en el punto N° 1 anterior, por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
3. No es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:
 - Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de alguna de las entidades indicadas en el punto N° 1 precedente, o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, formen parte;
 - Una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas;
 - Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
4. La información contenida en la presente declaración se encontrará permanentemente actualizada.

Fecha,/...../.....

.....
Nombre y Firma del oferente



MINISTRO DE FE

ANEXO 7

“INSTALACIÓN Y HABILITACIÓN ENCHUFES TIPO SEMÁFOROS PLAZA EL BOSQUE Y
GABRIELA MISTRAL”, ID 3847-44-LE13

DECLARACIÓN JURADA

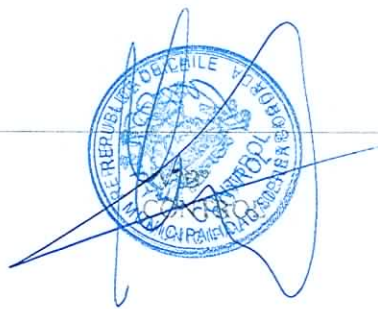
Sin conflicto de Interés Personas Jurídicas

El firmante, en su calidad de representante legal del proveedor,
..... cédula de identidad
N° con domicilio en,
..... en representación de
..... RUT N° del mismo
domicilio, declara bajo juramento que:

2. Su representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la Ilustre Municipalidad de Sierra Gorda, o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte;
3. Su representada no es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas indicadas en el N° 1 anterior sean accionistas; y
4. Su representada no es una sociedad anónima abierta en que alguna de las personas indicadas en el N° 1 precedente sea dueña de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. La información contenida en la presente declaración se encontrará permanentemente actualizada.

Fecha,/...../.....

.....
Nombre y Firma del oferente



MINISTRO DE FE

3. **PUBLÍQUESE** la presente licitación en el portal www.mercadopublico.cl.
4. **COMUNIQUESE** a los departamentos de Secretaria Comunal de Planificación, Control Interno y Finanzas
5. **ARCHIVESE** el presente documentos para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



BARBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL



MAX PIZARRO PAVEZ
ALCALDE (S)

MPP/BSL/RMP/rgc
DISTRIBUCIÓN:

- Secpla
- Alcaldía



V°B°
SECPILA



V°B°
CONTROL



V°B°
MINISTRO DE FE